

–En la ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de junio de 2008, se reúnen los señores convencionales en el recinto de la Convención Constituyente.

–A las 9.09, dice el:

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Así se hace.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 43 señores convencionales constituyentes.

SR. ROGEL – Justifico la ausencia del señor convencional Brasesco, quien por razones de enfermedad no ha podido asistir a esta sesión.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – También el señor convencional Cresto ha justificado su inasistencia a esta sesión.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 43 señores convencionales, declaro abierta la 11^a sesión ordinaria de la Convención Constituyente.

Quiero informarles a los señores convencionales que se encuentran presentes estudiantes de la facultad de Ciencias Políticas, así que es un orgullo para nosotros que estén presenciando esta sesión de la Convención Constituyente.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor convencional Julio Federik a izar la Bandera Nacional y a la señora convencional Laura Gastaldi a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra la convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, que se obvie la lectura y se dé por aprobada.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento de los señores convencionales, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones Oficiales. Punto Nro. 1.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, hasta acá este proyecto ha tenido un destino incierto porque originariamente fue girado a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, esta comisión se declaró incompetente para tratarlo y lo giró a la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral; esta comisión volvió a girarlo al mismo destino y esta es la razón por la que lo tenemos en este plenario.

Este proyecto está vinculado, no a la creación de regiones o microrregiones, sino a la posibilidad de descentralizar funciones del Estado provincial; este es el sentido y el espíritu de ese proyecto. He chequeado que en la ley que habilitó la reforma de la Constitución esta materia se encuentra contemplada en el Artículo 1º, inciso 41, apartado f), donde se establecen las potencialidades para el régimen municipal. De acuerdo con nuestro Reglamento y corrigiendo un error en el que yo mismo he incurrido al solicitar el giro a la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral creo que lo oportuno y lo conveniente es que este proyecto sea girado para su tratamiento a la Comisión de Régimen Municipal.

Teniendo en cuenta que hay un solo proyecto relacionado con este tema, autoría de los convencionales Martínez y Pesuto, que propone la descentralización de las funciones del Gobierno provincial y que fue girado a la Comisión de Régimen Municipal, solicito que el proyecto de nuestra autoría que lleva el número de expediente 708 sea derivado a la mencionada comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tienen la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – La remisión hecha por la Comisión del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral fue por entender que el tema de este proyecto no competía a la misma. Creo que debemos hacernos cargo de los argumentos del convencional Schvartzman –que son atendibles–, por eso apoyamos que el proyecto referido pase a la Comisión de Régimen Municipal, donde hay una propuesta en similar sentido de otros señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, el expediente de referencia se girará a la Comisión de Régimen Municipal en lugar de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones Oficiales (Punto Nro. 2)

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo al Artículo 30º del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo se le dará el giro propuesto.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de Comisión (Nro. 1 y Nro. 2)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría de los dos dictámenes de las comisiones temáticas enunciados, para oportunamente mocionar su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan reservados, señor convencional.

ARTÍCULO 4º. DECLARACIÓN GENERAL

Dictamen Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 205, 266, 272, 442, 446 y 494)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de sobre tablas.

Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, por unanimidad, en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 205, 266, 272, 442, 446 y 494– incorporando una declaración general en el Artículo 4º.

SR. CARLÍN – Tratándose de un despacho unánime emitido por la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, de acuerdo con lo que permite el Reglamento, mociono su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Carlín. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

ARTÍCULOS 140 – 141 – 142. MODIFICACIÓN
Dictamen de la Comisión de Control del Estado.
Vuelta a comisión (Exptes. Nros. 572, 748, 1140 y 1183)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Control del Estado, por unanimidad, en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 572, 748, 1140 y 1183– modificando los Artículos 140, 141 y 142.

Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente: con respecto a este dictamen quiero hacer una breve mención que me parece que es importante

Este tema vinculado y emanado de la Comisión de Control del Estado, con referencia a la Contaduría General y a la Tesorería General de la Provincia, se encuentra vinculado a otro que es objeto de examen en este momento en el ámbito de la Comisión de Redacción y Revisión, me refiero al debate que el día lunes inició sobre algunos aspectos vinculados al Tribunal de Cuentas y sobre los cuales, en el ámbito de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, el día martes también se vertieron algunas expresiones referidas a la designación de los miembros de estos organismos. Ello ha marcado la necesidad de preservar una resolución adoptada por este Cuerpo a partir de una propuesta que viene de la propia Comisión de Redacción y Revisión en el sentido de unificar los tratamientos temáticos para que haya una armonía en las decisiones de esta Convención con relación a los distintos textos.

Por esa razón, señor Presidente, vamos a proponer que este dictamen vuelva a la comisión temática respectiva, hasta tanto pueda haber un abordaje total de los dictámenes de las respectivas comisiones de todos los aspectos vinculados a los organismos de control. Ese fue el mismo motivo por el cual en la sesión del día de ayer volvió a comisión por decisión de esta Convención el proyecto referido al Defensor del Pueblo, que también contaba con dictamen y que trata de uno de los organismos de control del Estado.

En definitiva, señor Presidente, mociono concretamente que vuelva a la comisión respectiva.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente: nos parece un criterio prudente el expresado por el convencional preopinante, pues resulta oportuno que por la temática de que se trata, los organismos de control puedan ser considerados todos y cada uno de ellos en conjunto, porque, por ejemplo, todavía no tiene tratamiento el proyecto de la Oficina Anticorrupción o el del Fiscal de Estado, que también están vinculados. De esa manera se podrá hacer un tratamiento en conjunto de todos estos institutos para evitar algunas contradicciones que puedan sucederse.

Por lo tanto, señor Presidente, vamos a acompañar esta moción por considerarla una medida prudente. Existen otros casos similares, con otras características, pero que también requieren de coordinación conjunta de las Comisiones de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en lo que respecta, por ejemplo, a la temática ambiental.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la convencional Pasqualini.

SRA. PASQUALINI – En el mismo sentido, señor Presidente –incluso este tema fue tratado en la Comisión de Labor– quiero expresar que quizás todo lo relacionado con control del Estado sea el abordaje temático en el que la sociedad en general más nos exige prolijidad.

Creo haberlo dicho en comisión, también lo dije en el plenario en el momento en que se aprobó el proyecto referido al Tribunal de Cuentas, que hay que precisar cuáles son las funciones de cada uno de los órganos de control que se puedan crear o que se puedan actualizar o modificar. Hay que especificar con precisión cada uno de esos controles porque puede suceder que haya nichos o áreas que no aparezcan controladas o puede suceder, como lo dije en comisión y en el plenario, que se superpongan controles y terminemos jugando el juego del gran bonete.

Entonces la prolijidad y la precisión, en materia de control, creo que esa sea el área donde más detenidamente y con mayor prolijidad, nos debemos manejar.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, en virtud de lo acordado en la Comisión de Labor, vamos a acompañar el envío a la comisión originaria, en la certeza de que, seguramente, cuando se aprobó esa resolución, tal cual lo informara el convencional Villaverde en el bloque, se buscaba fundamentalmente esa armonización de lo que nosotros estamos denominando casi áreas temáticas. La Unión Cívica Radical tiene clara posición sobre lo que quiere sobre los organismos de control y si esto sirve para que la armonización sea completa y los organismos de control no tengan en sí una desestructuración, estamos de acuerdo con que se gire a la comisión respectiva, dando también cumplimiento a la resolución que, por unanimidad, este plenario aprobó en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Conforme lo marca el Artículo 53º, Inciso 7 del Reglamento y lo establecido por el Artículo 55º, se va a votar. Como había un acuerdo en la Comisión de Labor la votación se hará por signos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, vuelve a comisión.

ARTÍCULO 4. DECLARACIÓN GENERAL

Dictamen Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 205, 266, 272, 442, 446 y 494)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, por unanimidad, en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 205, 266, 272, 442, 446 y 494– incorporando una declaración general en el Artículo 4.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barranteguy.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra ante la honorable Convención en mi condición de Presidente de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, que despachó por unanimidad este proyecto.

Quiero excusarme por la brevedad que le daré a mi informe a pesar de la significación y de la importancia del tema sobre el que versa en razón de que, señor Presidente, nuestra comisión ha entrado, yo le diría, en el vórtice de los temas

convocantes. Hemos tratado y estamos despachando una cantidad innumerable de proyectos sobre equidad de género y hemos tratado y estamos despachando veintiún proyectos sobre formas de participación popular o formas de democracia indirecta.

El criterio de la comisión, que también en esto fue unánime, a propuesta del Presidente de la Unión Cívica Radical, fue desagregar los temas que sin alejarse demasiado del núcleo duro que significa la participación popular en esta Convención, guardaban una cierta autonomía conceptual o discursiva. Y de esa manera, señor Presidente, entramos a considerar y despachamos este proyecto que hoy traemos sobre una declaración general sobre las formas de participación popular en nuestra Constitución. Despachamos, también por unanimidad, con alguna reserva menor, un proyecto de incorporación a nuestra Constitución de la Iniciativa Legislativa que no ha tenido ingreso en esta sesión y despachamos también un proyecto sobre Audiencia Pública que vendrá junto con el otro para la próxima reunión.

Estamos despachando, señor Presidente, Revocatoria de Mandato. Vendrá después Referéndum, vendrá Plebiscito y una cantidad interesante de nuevos institutos que estamos tratando con verdadera intensidad y mucha prolijidad por parte de los convencionales que intervienen en los debates.

El pórtico de este trabajo, señor Presidente, y aquí se me impone señalar para intentar no decirlo nuevamente en las próximas sesiones donde abordemos los temas que vamos a continuar despachando; y yo no diría actualización porque prácticamente estamos reconvirtiendo nuestra democracia, señor Presidente, no solamente desde aportes teóricos de quienes han observado la decadencia de los sistemas representativos puros en las democracias más modernas del mundo, sino también o principalmente desde nuestra experiencia histórica mediata o inmediata. Quienes hemos presentado proyectos y quienes hemos discutido en lo atinente a esta temática, hemos coincidido en considerar que el ciudadano requiere en forma enérgica y el edificio institucional se beneficiaría sensiblemente de nuevas formas, nuevas maneras de expresar sus puntos de vistas en aquellos asuntos de interés común o al menos en aquellos asuntos que tienen que ver con la gestión de su presente inmediato.

Dentro de nuestras experiencias, señor Presidente, podemos, a modo casi de una consideración unánime y global, decir que los ciudadanos ya no entregan la gestión de su presente en forma irreversible o irrevocable por cuatro años. No es absurdo, señor Presidente, Honorable Convención, imaginar los casos donde autoridades plebiscitadas por volúmenes enormes de lectores, en poco tiempo cosechan firmes y masivas desaprobaciones para algunas de sus políticas y a esto, señor Presidente, a conservar la legitimidad de la decisión de gobierno tienden las medidas que estamos proponiendo. Si la ciudadanía no acepta ya enajenar en forma –

como estaba diciendo— irreversible, la conducción de sus destinos y el gobierno de los asuntos de interés común, es necesario pensar de qué manera podemos atender a este reclamo.

En forma de principio general y tomando en cuenta en este caso seis proyectos; el proyecto tramitado en el expediente número 205 de los convencionales Romero, Kunath, Carlín, Federik, y Martínez; el proyecto número 266 del convencional que preside la Convención, el proyecto número 272 del convencional Calza y del presidente de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular; el proyecto número 442 del convencional Allende; el proyecto agregado al expediente 446 de los convencionales Brasesco, Rogel y Monge y el proyecto 494 de los convencionales Schvartzman, De la Cruz de Zabal, Díaz, Acharta, Haiek, Reggiardo y Zabala; hemos diseñado; y teniendo en cuenta esta combinación de habilitación e inhabilitación que la ley que convoca a la Convención nos propone cuando señala el Artículo 4 que declara los aspectos esenciales del régimen representativo, republicano y federal al señalar que el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes, y el artículo que nos habilita incorporar una cláusula de participación popular y sin hacer de esto una cuestión esencial, confiados en el juicioso tino de la Comisión de Redacción y Revisión que en esto está ampliamente autorizada para realizar las interpolaciones o separaciones que correspondieran, hemos proyectado agregarle al Artículo 4, señor Presidente, la declaración que señala el principio central de las nuevas formas de participación que iremos discutiendo más adelante en esta Convención.

Paso a leer y voy a detenerme donde termine lo textual y comience la reforma para mejor ilustración de los señores convencionales. El artículo en la parte que consideramos pétrea —y solicitamos la licencia a algún convencional y a la Convención que no le guste la expresión—, dice: “Todo poder público emana del pueblo; pero éste no gobierna ni delibera sino por medio de sus representantes y con arreglo a lo que esta Constitución establece. Todos los habitantes de la provincia gozan del derecho de petición y reunión pacífica”, y aquí viene el agregado, señor Presidente, “y del derecho a la plena participación en las decisiones de los poderes públicos sobre los asuntos de interés general a través de los procedimientos que esta Constitución establece.”; y retornamos al texto originario pétreo: “Es nula cualquier disposición adoptada por las autoridades a requisición de fuerza armada o de reunión sediciosa.”

Reiterando entonces que la comisión discutió detenidamente esto y también aquí hubo unanimidad, por eso la declaración general como epígrafe del artículo que proponemos va acompañada de la expresión entre paréntesis “interpolo en el Artículo 4”, repito que la comisión no hacía problema porque esta expresión “del derecho a la

plena participación en las decisiones de los poderes públicos sobre los asuntos de interés general a través de los procedimientos que esta Constitución establece”, se institucionalizara mediante un artículo especial.

En función de estas razones y destacando el clima de cordialidad que presidió el funcionamiento de nuestra Comisión de Nuevos Derechos y Garantías – Formas de Participación Popular al discutir estos temas y que de ninguna manera fue óbice para que cada uno señalara con toda precisión los alcances exactos de la posición que sostenía, dejamos interesado de la Convención la aprobación del texto que hemos postulado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, a lo claramente expuesto por el Presidente de la comisión, quiero agregar algo que hemos venido reiterando, para contextualizar algunos de los derechos que estamos queriendo inscribir en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

El desafío de los convencionales del 33, que es esta Constitución que estamos modernizando, fue observar dos cosas: terminar el proceso de organización política institucional y, fundamentalmente, observar qué estaba ocurriendo en el mundo. Tuvieron ellos la capacidad de observar los movimientos sociales, la dinámica en el mundo, que en materia de derecho se denominó el constitucionalismo social. Tuvieron ellos la capacidad de advertir esto, hacerlo una realidad en esta Constitución y de ahí que esta Constitución haya adquirido los elogios que ha venido cosechando y la perdurabilidad que ha tenido en el tiempo.

¿Cuál sería el desafío hoy, en el año 2008? Modestamente, ya lo hemos dicho y han coincidido estos convencionales. El desafío de hoy es una demanda de transparencia, y ahí está planteado el debate en los organismos de control; es una demanda de modernización del funcionamiento del Estado, y ahí estamos trabajando en la comisión de tres Poderes para actualizar y ver qué cosas han funcionado bien y qué cosas no, en el Estado en estos 73 años; es la necesidad de incorporar muchos nuevos derechos, y el Presidente de la comisión ya ha enunciado algunos de los que estamos trabajando, que van desde el género, el medio ambiente, etcétera. La otra demanda del 2008 que tenemos que escuchar, es esta suerte de descentralización y autonomía de lo que es el núcleo primario, que es la comuna, y entonces estamos trabajando allí en la autonomía municipal.

Finalmente, la gran demanda que pareciera ser donde nos toca hacer esta Constitución, es esta demanda de participación popular. En ese marco, señor

Presidente, no lo ha dicho el Presidente de la comisión, simplemente porque se le habrá escapado, raro en él, pero lo voy a decir yo porque es una decisión de la comisión, por unanimidad también y que es parte del trabajo que él viene realizando; nosotros vamos a proponer, señor Presidente, a este plenario que es quien tiene que resolver, que en lo que hace a participación popular, todo lo que estamos trabajando, sea enumerado a partir de Capítulos, merezca un Capítulo. Esta es otra de las decisiones que la comisión ha tomado por unanimidad y que vamos a poner a consideración en su momento en el pleno.

De allí la enumeración que ha hecho el Presidente: Hábeas Data, Consultas, Plebiscito, Referéndum, Iniciativa, en fin, todo lo que va a venir y lo que estamos trabajando. Y se hizo ese desglose que bien ha hecho mención el Presidente, puesto que, si nosotros esperábamos concluir toda el área temática, nos hubiera llevado no menos de 30 a 45 días acercarle a este plenario, la terminación de todos estos artículos. Por eso hemos decidido ir sacando derechos por derechos o artículos por artículos, de cada una de estas formas de participación.

Finalmente, señor Presidente, resuelta esta forma, se atrae como ha dicho el señor Presidente, la modificación del Artículo 4, que está conforme a la Ley Nro. 9.768, puesto que como dice la ley, no se altera en nada el espíritu del mismo, e introduce a nivel de declaración general, lo que va a ser este Capítulo.

Hay una pequeña deuda, que es una palabra que no nos gustó, pero no la podemos alterar porque estaría dentro de lo que sería pétreo. Cuando el artículo habla de que “Todos los habitantes de la Provincia gozan de los derechos de petición y reunión pacífica”, esa palabra no la hemos podido sacar del texto, hubiera sido nuestra intención, por unanimidad de la comisión, porque estaba dentro de lo que se considera pétreo, y la verdad que es una rémora, seguramente que los convencionales del 33 dejaron en ese proceso de consolidación política que se estaba tratando de lograr allá por 1933 y que hoy resulta casi impropio. Y debe ser interpretado solamente así, señor Presidente, la reunión pacífica, como una rémora de ese momento y que se debe dejar en el texto para no violentar lo que nos manda la Ley Nro. 9.768.

En esta propuesta, si uno la lee en general simplemente está abriendo, como artículo general o como declaración jurada, lo que van a ser cada una de las iniciativas y de las motivaciones.

Para terminar, ¿qué sobrevoló en la comisión, señor Presidente? Y, el hilo delgado en el que tenemos que trabajar. Esta demanda de participación popular que existe hoy en la República Argentina y en el mundo, donde las formas puras de democracia directas, pareciera ser que tienden, no sé si a resquebrajarse, pero a

necesitar un abono casi cotidiano; no pueden hacernos caer en un extremo peligroso que es la desvirtuación de quién gobierna y quién ejerce el poder.

Por eso las palabras que rondaron de representación, cogobierno, participación, las que profundamente fueron debatidas y las que van a dar idea general al Capítulo que vamos a proponer, y que esta declaración jurada pretende ser el comienzo del Capítulo que hoy se propone. No es fácil, señor Presidente, puesto que se chocan con experiencias diversas de quienes creen que la sociedad está demandando inclusive hasta casi cogobierno y se siente la tentación por allí de abrir ventanas de participación que rozan lo que es la voluntad popular.

Para concluir, señor Presidente, hemos querido entre todos, hasta en cada una de las palabras de los artículos que estamos analizando, y estamos tratando de no desvirtuar el principio de que el pueblo no gobierna ni delibera sino a través de sus representantes. Pero sí estamos tratando de incorporar formas de participación como demanda en esta Constitución, en este 2008, que no sean como ha dicho el señor Presidente de la Convención los otros días, cuando tratábamos el tema de la iniciativa, maquillajes o ventanas de participación que a la hora de ser concretadas, no las puedan definir.

Cuando se trate la iniciativa, nos vamos a dar cuenta que inclusive, por ejemplo, la no contestación parlamentaria de una iniciativa de cualquier ciudadano u organización, va a merecer algún tipo de sanción de quienes no cumplan al menos, con decir que sí o que no a la iniciativa. Hasta ese punto hemos avanzado, a los efectos de que estas modificaciones, que son parte de la responsabilidad que tenemos de escuchar la necesidad de participación popular que hay hoy en América, en el mundo y en Argentina y que esta Constitución debe ser atravesada, sean una realidad.

En ese marco, la Unión Cívica Radical, con el conjunto de sus nueve convencionales, hemos participado y hemos aprobado, firmado y estamos en condiciones de solicitar al pleno, como lo ha dicho el señor Presidente, la aprobación del presente artículo, a manera de declaración de lo que va a ser el Capítulo de Participación Popular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, en nombre del Bloque de Colación Cívica– Partido Socialista, quiero expresar la conformidad, la satisfacción, por este despacho que de manera unánime la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular viene a presentar en este plenario.

Nosotros entendemos con el ilustre Norberto Bobbio, que los males de la democracia sólo se conjuran con más democracia, y en ese sentido, compartiendo o incluso pretendiendo ampliar algunas de las expresiones que el Presidente de la comisión, con su habitual eficacia y elocuencia ha expresado, nos permitimos pretender que más que reconvertir nuestra institucionalidad democrática, lo que pretendemos a partir de este trabajo que está abordando la comisión, es comenzar a completarla, en la convicción de que la incorporación de formas de democracia directa, de democracia participativa, lo que hace es comenzar a saldar una brecha entre aquella pretensión profunda que el primer caudillo de nuestro federalismo expresara cuando, frente a la asamblea del pueblo oriental, dijera: “Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana”, y las dificultades que ha tenido nuestro sistema institucional a posteriori para procesar de alguna manera la intervención del pueblo en la toma de decisiones políticas.

Siguiendo con Bobbio, también compartimos que una República, una forma de gobierno, es tanto más democrática cuanto más sean quienes participen de la forma en la que se toman las decisiones.

Hemos tenido en esta Convención la satisfacción, el orgullo de contar con la presencia de destacados, de prestigiosos constitucionalistas, como los doctores Dalla Vía y Sabsay. Me voy a permitir, con la venia de la Presidencia, leer una frase de Sabsay haciendo referencia a esta cuestión, que me parece que introduce también a ese pórtico, a esa puerta de entrada de la que hablaba el señor convencional Barrandeguy para el Capítulo de formas de participación, que indudablemente, será de lo más trascendente que consagre esta reforma constitucional.

Dice Sabsay que “la vida democrática moderna requiere una intervención cada vez más activa de la población...” y que “...la idea de que los gobernados sólo actúan cuando se trata de elegir y luego, valga la redundancia, son gobernados por otros, sin que exista posibilidad alguna de interactuar con los gobernantes, ha quedado agotada. Ahora, al concepto de democracia representativa se le agrega la calificación de participativa.”

En ese sentido es en el que está avanzando la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, a partir de esta declaración general, en la parte de la Constitución que podemos calificar de pétrea, que dice: “Todos los habitantes de la provincia gozan de los derechos de petición y reunión pacífica”. Señalarlo también es una forma de reconocer la mirada de avanzada que tuvieron los constituyentes de 1933, porque ya en esa época decían “los habitantes”; es decir, no restringían ese derecho de petición a los ciudadanos, a los mayores de determinada edad, sino que hablaban de los habitantes.

Contando con el favor y la convicción de todos los convencionales presentes en la comisión, nosotros nos permitimos agregar que todos los habitantes de la provincia, a partir de la sanción de esta reforma, también gozarán “del derecho a la plena participación en las decisiones de los Poderes Públicos sobre los asuntos de interés general a través de los procedimientos que esta Constitución establece”. Y creo que es muy feliz la expresión “plena participación”, significa que solamente mediante la definición de los procedimientos –que son los otros caminos en los que la comisión viene avanzando y algunos de ellos ya están en condiciones de ser puestos a la consideración de los próximos plenarios– se podrá establecer la forma en que los habitantes o los ciudadanos, de acuerdo con cada uno de los procedimientos, intervendrán en la toma de decisiones de nuestra vida pública entrerriana.

Ya se han enumerado algunos de los mecanismos de democracia directa o de participación popular que pretendemos que queden plasmados en este proceso de reforma constitucional. En este sentido también hay que decir que esta aspiración atraviesa el trabajo de esta Convención –sin ningún ánimo de vincularlo a ninguna cuestión coyuntural– es efectivamente un tema transversal, porque la participación popular también está planteada en iniciativas que hacen referencia, por ejemplo, a que la elaboración del presupuesto provincial pueda hacerse en forma participativa, cosa que hoy ya prevé la Ley Nro. 3.001 para el ámbito municipal, a partir de la reforma que se realizó en el año 2006.

También se han presentado varias iniciativas para la incorporación del derecho que algunos especialistas llaman licencia social o aval ciudadano, que en realidad no consiste en otra cosa más que en hacer efectiva la posibilidad de participación de la ciudadanía en el mismo sentido en que esta declaración lo está formulando: el derecho a participar en las decisiones de los poderes públicos sobre los asuntos de interés general, por supuesto, a través de los procedimientos que la Constitución establecerá.

Dice Dalla Via que de lo que se trata con esta cuestión –y valga el juego de palabras, dice el propio autor– es de democratizar la democracia, es decir, crear mecanismos para que ella corresponda a los intereses de la amplia mayoría de la población y de crear instituciones nuevas, por la reforma o por la ruptura, que permitan que las decisiones sobre el futuro sean siempre compartidas.

Creo que esta es la dimensión más trascendente que le podemos dar a esta reforma. Por eso, finalmente quiero citar a Guillermo Estévez Boero, quien en la Convención de 1994 alentaba a una reforma total, que no se concretara en aspecto coyunturales, sino que sirviera para crear mecanismos de participación y descentralización.

En ese sentido, señor Presidente, desde el Bloque de la Coalición Cívica– Partido Socialista queremos expresar nuestra satisfacción por este dictamen unánime, que es el pórtico de entrada al capítulo referido a las formas de participación popular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Voy a ser muy breve...

SR. CARLÍN – Pido la palabra para formular una moción de orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Para una moción de orden, tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Teniendo entendido que están anotados para hacer uso de la palabra representantes de las distintas bancadas que componen este Cuerpo, y habiendo un despacho unánime que compartimos todos los bloques, mociono, señor Presidente, que se cierre la lista de oradores con los que ya se han anotado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la lista de oradores se encuentran el señor convencional Pesuto y la señora convencional Romero. Pediría que se anote quien quiera hacer uso de la palabra, de lo contrario se va a votar la moción del convencional Carlín de cierre de la lista de oradores.

En consideración la moción formulada por el señor convencional Carlín.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Voy a ser breve porque la síntesis perfecta sobre este tema la hizo el Presidente de la comisión. En mi caso –personalmente y también en representación del Bloque Viva Entre Ríos– he suscripto este despacho unánime porque estoy absolutamente de acuerdo en que reiterar una vez más que la participación popular ha sido el eje central o el nervio motor, uno de los principales de este reforma constitucional, no es en vano.

Los convencionales de 1933 estuvieron muy bien cuando hablaron de los derechos de petición y reunión pacífica pero creo que esta frase que se interpola enriquece notablemente este articulado. Acá no se crea una figura nueva como la de iniciativa popular o audiencia pública, pero sí se establece la base esencial y el fundamento principal –yo diría el sustractum doctrinario– a partir del cual las demás figuras van a descansar en forma absolutamente ágil y van a fluir de nuestra comisión

que en esto está haciendo un excelente trabajo, con discusiones y polémicas de gran altura, por lo que ratifico una vez más el apoyo a la propuesta y propongo su voto favorable.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Romero.

SRA. ROMERO – En primer término quiero ponderar el trabajo hecho por la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular porque ha logrado sintetizar en una frase muy bien elaborada esta disposición que es liminar en nuestra Constitución vigente: la cláusula de participación popular que proponíamos desde distintos proyectos; este agregado se realiza dentro de un artículo existente en nuestra Constitución que habla de que el pueblo no gobierna ni delibera sino a través de sus representantes y donde se consagra el derecho a peticionar.

La Ley Nro. 9.768, en su Artículo 1º, inciso 2) estableció que debíamos trabajar sobre la incorporación de una cláusula de participación popular que reconozca y garantice el logro de la democracia participativa en lo económico, político, social y cultural de todas las personas y asociaciones civiles, sindicales y profesionales establecidas en el territorio de la Provincia.

Este inciso de la norma no hace sino reconocer lo que, por derecho propio, se han ganado las instituciones de diverso tipo en la sociedad en los siglos XX y XXI que estamos transitando. Vecinales, clubes, ONG de todo tipo, organizaciones defensoras de los derechos humanos, organizaciones que luchan por el derecho a la salud, por el bienestar de la población, intervienen activamente ahora y desde hace muchísimos años en la vida del Estado, intervienen en el diseño de las políticas, intervienen reclamando políticas de Estado. Nadie puede ignorar, en Argentina, que muchísimas de las conquistas legislativas provienen precisamente de las iniciativas de las organizaciones que “complican” a los dirigentes políticos y trabajan conjuntamente con ellos para volcar en las leyes y en las instituciones mejoras en el diseño institucional o mejoras destinadas a la población.

Entonces, este derecho que se han conquistado las organizaciones sociales por su lucha, por su trayectoria, por su participación, está muy bien recogido por la comisión al incorporarlo en el Artículo 4 de la Constitución, sin alterar la norma de ese artículo, porque no estamos habilitados a modificarlo sino estableciendo allí una disposición genérica de participación ciudadana.

Podremos desde esta Convención omitir alguna de las formas de participación en concreto, pero estará esta disposición constitucional habilitando a nuestros legisladores para que incorporen nuevas formas participativas, no sólo las de la

democracia directa o semidirecta, que son las que venimos escuchando y leyendo en todos los proyectos de reforma constitucional que han venido desde el 83 a la fecha en la Provincia, sino nuevas formas que durante este siglo se puedan crear y recrear. Entonces esta disposición general va a habilitar a que nuestros legisladores trabajen.

Fundamentalmente, señor Presidente, quería decir que cuando se habla de políticas de Estado, hablamos de políticas que trascienden las reglas, formas, y pertenencias partidarias para que se perpetúen en el tiempo, que se diseñen con tiempos de la sociedad y no con tiempos de las distintas gestiones políticas. En esto, las organizaciones que participan en el Estado tienen muchísimo por aportarnos, entonces me parece que ha sido una decisión feliz la de la comisión, haber logrado el texto que nos están proponiendo.

Además, quiero decir que lo que aquí estamos consagrando es lo que han logrado hombres y mujeres de nuestra comunidad, que a lo mejor no participan activamente en un partido político, pero sí participan en política, porque participar en una organización intermedia, en una universidad, en un centro de estudiantes o en una organización defensora de los derechos humanos, también es hacer política y esa política la estamos incorporando en la letra constitucional.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Habiéndose cerrado el debate, se va a votar en general y particular el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, por signos tal cual lo establece el Artículo 111° del Reglamento.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

**Orden del Día Nro. 10
JURA NUEVA CONSTITUCIÓN**

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto
Consideración (Exptes. Nros. 77-154-778-972)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los Órdenes del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día número 11.

–Se lee:

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración

Tiene la palabra la convencional Pérez.

SRA. PÉREZ – Señor Presidente, no hemos de realizar fiestas o actos solo por la música, la ceremonia o las luces de colores que, por otra parte, son necesarias para el desarrollo armónico y cultural del pueblo, sino que esas actividades nos comprometen, nos unen al hilo conductor con un hecho del pasado o con una serie de hechos del pasado que son señeros, ejemplificadores, que marcan pautas y objetivos a cumplir.

Es la ciudad de Concepción del Uruguay, que en este mes cumple 225 años, uno de los lugares de la Nación que es pilar de las instituciones argentinas. Ya desde su nacimiento fue ese villorrio que era el arroyo de la china convertido en la ciudad de Concepción del Uruguay con el fin de comenzar a frenar intentos de expansión de Portugal con territorio en Brasil.

A partir de allí crece el número de habitantes y es, el 8 de junio de 1810, la primera ciudad del territorio del entonces Virreinato del Río de la Plata en reconocer a la Primera Junta de gobierno. Ese reconocimiento a la Primera Junta no significó una declaración, un papel, sino que fue un compromiso asumido por los habitantes de esa ciudad a tal punto de frenar los intentos realistas que pretendían abortar a la conocida Revolución de Mayo por el este.

Fue Concepción del Uruguay la encargada de frenar esos intentos pero, a la vez, cuando crecían las posiciones políticas encontradas en esa década y en las posteriores, Entre Ríos con Concepción del Uruguay han de abrazar y seguir la causa de ese caudillo argentino que fue José Gervasio Artigas, quien supo insuflar en el corazón de nuestro Francisco Ramírez, el amor por la tierra y por los derechos de tierra adentro.

Así entonces, durante toda la década del 20, bajo la conducción de José Gervasio Artigas y la acción de Francisco Ramírez, se han de llevar a cabo varios intentos por tratar de trasladar los objetivos federales al resto de la Nación o de la incipiente Nación.

Y es así que nos encontramos, también en un mes de junio de 1815, con el Congreso de Oriente, con el grito libertario anterior al Congreso de Tucumán. Precisamente quienes suscriben el compromiso libertario de 1815, no están en 1816 en Tucumán, marcando una diferencia. A pesar de ello, triunfa momentáneamente la posición centralista y ya a fines de la década del 20, sancionan una Constitución de carácter unitario, oligárquico y monárquico que ha de provocar inmediatamente las reacciones de José Gervasio Artigas, Francisco Ramírez y Estanislao López. Será precisamente desde la ciudad de Concepción del Uruguay, desde donde han de salir las tropas bajo la conducción de Francisco Ramírez, hacia Buenos Aires. Además de un triunfo militar importante, se ha de lograr el Tratado del Pilar, donde se inscribe, claramente y para siempre, el término federal como una condición imprescindible, de

allí en adelante, para cualquier tratado que hablara de relaciones entre las provincias y que se transforma en uno de los tratados preexistentes primordiales para la sanción de la Constitución de 1853.

Es desde allí también, desde la Plaza de Concepción del Uruguay, donde se han de organizar las tropas para impulsar el Congreso Constituyente pasando por un pronunciamiento que declara la capacidad de Entre Ríos para relacionarse con los otros pueblos del mundo. Esto conlleva batallas y posteriormente a pactos que culminan con la sanción de la Constitución de 1853. Pero, previo a eso, Buenos Aires que no se conformaba y no aceptaba compartir las decisiones con el interior, con el resto del país, intenta dar por terminado con ese Congreso Constituyente de Santa Fe y sabe que para hacerlo tiene que terminar con quien entonces detentaba el poder nacional que era el General Urquiza.

Por lo cual debía esa flota, comandada por Hornos con directivas políticas de Buenos Aires, terminar con el poderío y el sostén de esa Convención que era el poder político que emanaba desde Concepción del Uruguay.

Así entonces, el 21 de noviembre de 1852, cuando llegan a Concepción del Uruguay las naves que portaban a porteños y correntinos, el pueblo uruguayense se reúne en esa plaza para avanzar contra quienes estaban invadiendo y logran rápidamente en una jornada, hacer que vuelvan a subir a sus barcos, los que pudieron, y se retiren. Salvando de esta manera bajo la conducción del general Ricardo López Jordán la sanción de la Constitución que, con reformas, aún nos rige. Es desde allí, desde esa plaza entonces donde la gente, los hombres de Concepción del Uruguay le pusieron el pecho, el hombro y la vida a la organización de la Nación.

Más acá en el tiempo debemos reconocer que la presencia de Concepción del Uruguay tiene mucho que ver con la creación, a mediados del siglo XIX, del Colegio Superior del Uruguay, pilar en el cual se formaron más allá de subjetividades o de posicionamientos políticos, reitero se formaron, quienes han tenido la responsabilidad de tomar grandes decisiones en el país; y es desde allí donde surge la generación del 80, sobre la cual no voy a hacer ningún juicio de valor, pero sí podemos decir que esa generación se embebió en el colegio del Uruguay de normas de igualdad que los llevaron a plantear la educación común y obligatoria, además de laica, y la creación de la ley de Registro Civil por la cual en este país dejaba de haber concubinatos o casamientos exclusivamente religiosos.

Eso es para un lado de la historia pero también las grandes transformaciones que se dieron en este país en la década del 40 y del 50, tuvieron y abrevaron en esa ciudad en la Fraternidad en el colegio del Uruguay, porque allí estudió, aprendió y entendió que el liberalismo no era el camino, Arturo Sampay, por lo cual desde esa

formación llega a ser el gran jurista y redactor de la Constitución social más importante que tuvo este país que fue la de 1949.

Pero existe en la plaza de Concepción del Uruguay un baldón, una ignominia que es nuestra responsabilidad con la democracia y con el pueblo que es el objeto final de la democracia y el hacedor, poder reivindicar las actitudes de los gobiernos surgidos por el voto popular, poner énfasis en las decisiones emanadas de las instituciones democráticas para que en el momento de jurar esta Constitución reformada estemos desagráviando para siempre a los lugares que en este país han sido mancillados por quienes han llegado al poder oprimiendo a las mayorías populares y haciendo uso de la fuerza y uniéndose con poderes más allá de lo nacional. Porque desde allí Aramburu puso en conocimiento de todo el país que derogaba la Constitución de 1949. Y ese acto no es sólo una reivindicación de la Constitución, es una reparación histórica y esta reparación histórica tiene que ver también con otra institución de la que hablábamos recién, que es el Colegio Nacional del Uruguay; porque además, Aramburu, ese día ejerció el Poder Ejecutivo nacional desde el rectorado del Colegio Nacional. Por eso necesitamos reivindicar a la democracia y a las instituciones.

Pero además, no quiero dejar pasar esta instancia. Ayer escuchaba relatar la vida de nuestros caudillos, y hoy quiero traer a la memoria de los señores convencionales el nombre de aquellas que al lado de sus hombres hicieron algo más que acompañarlos para atenderlos. De La Delfina, que estuvo junto a su hombre para infundirle fuerzas; y de doña Dolores Puig, que también era la esposa de ese otro gran caudillo que era Ricardo López Jordán, y que fue capaz de asumir el rol de detenida cambiando ropas con su esposo para que él pudiera salir en libertad.

Por todo eso, señor Presidente, por la carga histórica y por la capacidad o la casualidad que Concepción del Uruguay sea un pilar de las instituciones argentinas, y que esa plaza, no sólo esa sino todas las plazas, son sinónimo de decisiones populares, de apoyos y de enojos, es que solicito al Honorable Cuerpo la posibilidad, la seguridad, de jurar esta nueva Constitución ratificando nuestra vocación popular en la plaza que lleva el nombre del General Francisco Ramírez.

Pero además, señor Presidente, teniendo ante mi vista el texto del despacho surgido por mayoría, quiero proponer una innovación al mismo, ya que hablamos solamente de la jura en la plaza; pero luego de conversaciones con convencionales que no asistieron a la reunión de comisión de donde salió el despacho, hemos llegado a la conclusión de que podemos aunar esta historia tan rica y tan importante poniendo en el texto del despacho: “Realizar la jura de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos en la plaza General Francisco Ramírez de la ciudad de Concepción del Uruguay”,

incorporando al texto lo siguiente: “facultando a la Presidencia de la Honorable Convención a integrar en el acto solemne al Colegio Superior del Uruguay, “Justo José de Urquiza”, y a las expresiones políticas e históricas, debiendo a tal fin tomar contacto e informar a las autoridades e instituciones correspondientes.

A tales fines, se conformará una comisión compuesta por un representante de cada bloque bajo la supervisión del Presidente de la Convención”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señora convencional, dado que este es un dictamen de mayoría de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, conforme lo marca el Artículo 84, la primera pregunta que hace esta Presidencia, al Presidente de la comisión, es si está de acuerdo con esta modificación para ponerla a consideración, y después seguimos con la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Sí, señor Presidente, teniendo en cuenta que hemos dialogado en el día de ayer y en el día de hoy para poder llegar a este acuerdo consensuado, y siguiendo con la línea de lo que ha sido esta Convención, de tratar de escuchar todas las opiniones y el espíritu de todos los señores convencionales constituyentes, creo que hemos zanjado las diferencias.

Felicito y le agradezco la generosidad a la señora convencional Celeste Pérez de haber aceptado –después de haber emitido dictamen la comisión– la modificación del proyecto.

SRA. PÉREZ – ¿Necesita que vuelva a leerlo, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Lo vamos a leer por Prosecretaría, señora convencional.

SRA. PROSECRETARIA (Pasi) – Artículo 1º: “Realizar la Jura de la Nueva Constitución de la Provincia de Entre Ríos en la Plaza General Francisco Ramírez de la Ciudad de Concepción del Uruguay, facultando a la Presidencia a integrar en el acto solemne al Colegio Superior del Uruguay Justo José de Urquiza y a las expresiones políticas e históricas, debiendo a tal fin tomar contacto e informar a las autoridades e instituciones correspondientes.

A tales fines, se conformará una comisión compuesta por un representante por bloque, bajo supervisión del Presidente de la Convención”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Este es el texto que se pondrá a votación.

Tiene la palabra el señor convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, en la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, y en nombre del Bloque de la Coalición Cívica-Partido Socialista, dimos nuestro apoyo a la realización de la Jura de la Constitución reformada en la Plaza Francisco Ramírez de Concepción del Uruguay; pero al mismo tiempo entendemos que no es razonable que una discusión de esta naturaleza insuma esta cantidad de esfuerzos y de tiempo en la Convención Constituyente.

De modo que, esta introducción que ha hecho la señora convencional Pérez y esta propuesta que de alguna forma intenta vincular los dos proyectos; uno de los cuales proponía que la Jura se realizara en la Plaza y el otro en el histórico Colegio del Uruguay, entendemos que permite zanjar esta discusión, que debemos reconocer todos, a los ojos de la opinión pública, no debe hallar demasiadas explicaciones.

De todas maneras, es necesario reconocer que los lugares tienen una carga simbólica, los bienes simbólicos tienen una importancia trascendente en la conformación de la identidad de los pueblos, de modo que aunque resulte inexplicable, tenía sus fundamentos este debate.

Incluso, hubo iniciativas que pretendían zanjar ese debate a partir de aquel baldón, aquella ignominia a la que también se hizo referencia y que precisamente el proyecto de, por un lado, desagaviar a la Constitución del 49 y por otro lado, reconocer a la figura de Arturo Enrique Sampay en un Colegio que ha dado muchos nombres para la historia nacional, pero que sin embargo y por razones que no vamos a debatir acá, siempre ha evitado mencionar que ese eminente constitucionalista nacido en Concordia y formado en parte en el Colegio del Uruguay, había pasado por esa casa de estudios.

Quienes alguna vez formamos parte de las filas como estudiantes de ese colegio, hemos debido soportar siempre que se mencione como egregios egresados del mismo a figuras que indudablemente no merecen más que el repudio, y siempre ha sido motivo de profunda molestia que no se mencionara a otras personalidades de la trascendencia de Sampay.

También debo decir que la importancia de realizar el acto solemne de la jura en el lugar reconocido como capital histórica de la provincia de Entre Ríos tiene una carga simbólica y expresa una valoración de parte de esta Convención que es inexcusable y que también enaltece a esta instancia de reforma de nuestra Carta provincial.

Sin embargo, no puedo dejar de señalar que sería poco alentador que se realizara este acto, que la jura fuera en la ciudad de Concepción del Uruguay, se colocaran las placas de homenaje y luego en Entre Ríos siguiéramos como si nada, abonando el esquema concentrador y centralizador, que otras iniciativas presentadas en el seno de esta misma Convención pretenden comenzar a revertir.

Creo que esto debe ser señalado con absoluta franqueza y con la misma convicción con la que se han impulsado desde los distintos bloques otras iniciativas, porque no sería en absoluto coherente que simplemente hiciéramos esta suerte de homenaje, juráramos la Constitución reformada en la ciudad de Concepción del Uruguay, y luego la concentración de poder, que nosotros entendemos que le ha hecho daño a la provincia de Entre Ríos, siguiera desarrollándose en la misma medida en que hasta ahora ha conspirado contra un desarrollo equilibrado y armónico, que de alguna manera contribuye a generar una provincia fragmentada, multipolar, que tiene poco que ver con la historia...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional, si me permite, esto no tiene nada que ver con este proyecto.

SR. SCHVARTZMAN – Tiene que ver en lo más profundo, señor Presidente, por eso digo que no podía dejar de señalarlo.

La posición de este bloque ha sido la de acompañar con toda su fuerza y su convicción la decisión de que la jura se realice en la ciudad de Concepción del Uruguay, más allá del lugar, que entendemos que no es un debate que amerite tantos esfuerzos, y reiterando...

SR. ALLENDE – Queremos seguir con la sesión...

SR. SCHVARTZMAN – ¿Quiere una interrupción el convencional?

SR. TALEB – Solicito una interrupción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – El señor convencional Taleb solicita una interrupción, ¿se la concede?

SR. SCHVARTZMAN – No tengo problemas, señor Presidente.

SR. TALEB – Con todo el respeto que me merece el señor convencional Schvartzman, oriundo de Concepción del Uruguay, me remite a “haz lo que yo digo, pero no lo que yo hago”, es decir, está proponiendo que no hablemos más del tema y hace 20 minutos que está hablando de ese tema.

Lo que yo propongo, señor Presidente, es que agotemos el debate y que pasemos inmediatamente a la votación del proyecto.

SR. SCHVARTZMAN – ¿Puedo retomar el uso de la palabra?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si, señor convencional, continúe.

SR. SCHVARTZMAN – Espero que la precisión para medir el tiempo no sea la que guíe las restantes actuaciones del convencional preopinante.

Simplemente quiero decir que apoyamos la sugerencia que se hizo para zanjar esta inexplicable discusión, en el sentido que la jura de la Constitución pueda realizarse en paz en Concepción del Uruguay, con presencia en ambos lugares mencionados en la propuesta que acaba de realizar la convencional Pérez.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Por más que no hayamos podido consensuar el texto que ha leído la profesora Pérez, quiero agradecer porque fue tenido en cuenta lo que planteamos ayer en la Comisión de Labor. Estamos a un instante de resolver esta cuestión, que es fundamental; no digo que sea esencial, pero sí fundamental, porque si estamos buscando el consenso. Fíjese, señor Presidente, que nuestro bloque acompaña nada menos que un homenaje a los convencionales del 1949, que tiene correlación con un hecho histórico importante como fue la Convención Nacional Constituyente de 1949, lo cual demuestra que todos estamos acá buscando un consenso.

En su fundamentación la profesora Pérez ha hecho hincapié en demasía –y está bien que ella lo haya hecho así, porque está convencida de eso– sobre la importancia del espacio físico de la Plaza, y el convencional Alasino se ha referido – con claridad y vehemencia también– a la significación de las jornadas históricas que protagonizaron el general Urquiza y todos los hechos que allí ocurrieron.

Voy a decir tres palabras acerca del Colegio Histórico del Uruguay, propuesto por nosotros como lugar para la jura de la Constitución, y que el dictamen en minoría de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto firmado por los convencionales Villaverde, Guy y Arralde ha motivado que estemos ahora tratando de encontrar una sola propuesta.

No es una cuestión menor, señor Presidente; y, sin ánimo de molestar a nadie, quisiera que se tuviera en cuenta que el anecdotario no puede desviarnos de lo esencial. Si en ese Colegio estuvo Aramburu y si alguien lo recibió... Un día, cuando yo era alumno de la escuela, me pusieron en una fila y me hicieron saludar a López Rega, pero por eso ni me voy a cortar la mano ni dejo de ser lo que soy.

Creo que las anécdotas –que hay que recordar y eso sí lo respecto enormemente– no nos pueden hacer perder de vista el contexto: la Plaza es un elemento lleno de historia a reivindicar y el Colegio es otro elemento a reivindicar. ¿Por qué, señor Presidente? Lo pusimos en los fundamentos que defendieron

nuestros convencionales en la comisión; pero quiero decir algunas cosas porque aquí hay alumnos presentes y porque han transcurrido tantos años que no sé si se conoce la dimensión integradora de lo que significó esa obra, y por eso desde nuestra bancada se propuso que la jura se hiciera allí.

Fue el primer establecimiento que impartió la educación laica en el país, donde se mezclaron religiones, razas y condiciones sociales. Dicho de esta manera, hoy esto pareciera ser una cuestión menor, pero en ese momento haber logrado la amalgama de religiones, razas y condiciones sociales en un establecimiento escolar era todo un desafío. Este Colegio otorgaba becas a los jóvenes de escasos recursos, no sólo de Concepción del Uruguay, sino de todos los departamentos y de todas las provincias del país, para que pudieran encontrarse en un lugar común. Este Colegio tenía una imprenta que lograba que las ediciones de bolsillos, que eran muy caras y ni siquiera se conseguían en la Argentina, pudieran ser impresas. Este Colegio garantizaba un lugar donde dormir, donde comer; la atención médica, la vestimenta...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional: la propuesta de la señora convencional Pérez está orientada a facultar a la Presidencia a formar una comisión con representantes de todos los bloques e integrar el Colegio con la Plaza, o sea que está destacada la importancia del Colegio.

SR. ROGEL – Señor Presidente, no me puede negar que la señora convencional ha hecho uso de la palabra durante 20 minutos para destacar la importancia de la Plaza, permítame que yo al menos haga una muy breve alusión a mi posición; sé ubicarme en el tiempo, voy a cumplir con eso y trataré de terminar aquí.

¿Qué significó el Colegio Histórico en ese momento? Permitió la integración de todos los que no se conocían entre sí y que no se sabían parte de una misma nación. Allí confluyeron tucumanos, bonaerenses, mendocinos, jujeños, riojanos, catamarqueños, santafesinos que no se sabían parte de la idea que luego supo ser una nación. Además, muchos de ellos –hijos de caudillos– habían estado enfrentados a partir de sus padres, por miles de cuestiones y el Colegio Histórico significó la integración y el primer avance de lo que fue un proceso de unidad nacional y de país.

Por este motivo, la Unión Cívica Radical, propuso, en principio, la posibilidad que el Colegio Histórico fuera tenido en cuenta a la hora de establecer el lugar para la jura de la nueva Constitución.

De ese lugar salieron muchos hombres, algunos buenos y otros malos, también es cierto, pero esto es parte del anecdotario; lo que no podemos negar es que de allí

egresaron hombres que fueron a cada una de sus provincias a ayudar a la organización nacional.

Lo que salió de Uruguay fue extraordinario y además quiero decir –para los detractores del pensamiento de la línea Mayo–Caseros y para algunos amigos que estoy viendo aquí y con quienes hemos discutido largas noches– que no fue simplemente eso, fue una idea profunda de solidaridad que se estableció en lo que después fue La Fraternidad; fue la presencia de educadores alemanes, franceses, de Larroque –como figura esencial– los que permitieron la ruptura del pensamiento único que venía de Córdoba.

En el Colegio Histórico se logró la apertura de las mentes introduciendo la ciencia como forma de razonamiento en el pensamiento universitario, en este caso, y secundario en la República Argentina. Es el Colegio Histórico a partir de la incorporación de estos docentes que venían del mundo –muchos escapados por progresistas– el que introduce el pensamiento positivo en la educación argentina; ¡miren, ustedes, de lo que estamos hablando!

Por eso, finalmente, quería decir que nos sentimos sinceramente conformes con que se haya tenido en cuenta nuestra propuesta pero si pudiéramos mejorar el texto tal vez cerraríamos esto. Nuestra idea era realizar la jura de la nueva Constitución de la Provincia en la ciudad de Concepción del Uruguay facultando a la Presidencia a integrar en el acto de la jura tanto al Colegio Histórico como a la Plaza. Parece que estamos diciendo lo mismo, pero no es lo mismo. *(Risas.)*

Las risas son porque seguramente no han leído el artículo porque de lo contrario no se reirían. El artículo dice: “Realizar la jura de la Constitución en la Plaza General Ramírez”, que no es lo mismo que lo que estoy diciendo. Les pedirían que tengan a bien prestar atención para ver de qué tratan las mociones.

Entonces, la propuesta sería: “Realizar la jura de la nueva Constitución de la provincia de Entre Ríos en la ciudad de Concepción del Uruguay” –no en la Plaza, como dice allí–, “facultando a la Presidencia a integrar en el acto de jura al Colegio Histórico y a la Plaza”; de lo contrario ya estamos estableciendo de antemano que la jura se va a ser en la Plaza y lo que nosotros pretendemos no es eso, señor Presidente.

No vamos a hacer de esto un debate histórico, señor Presidente...

SR. MÁRQUEZ – Ya pasó a ser histórico.

SR. ROGEL –...pero para algunos que sabemos de algunas cuestiones que son interesantes en lo que ha sido la organización nacional, sería muy saludable que

pudiéramos integrarlas. Por lo tanto facultar a la Presidencia a nosotros no nos molesta que se haga en este sentido. Estamos diciendo lo mismo pero si al principio colocamos que la jura es en la plaza, entonces la jura es en la plaza, no sé qué otra cosa se puede armonizar.

Gracias, señor Presidente y a los señores convencionales por permitirme hacer algunas menciones sobre la importancia del Colegio Histórico en este sentido.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra al convencional Barranteguy, luego el convencional Alasino que pidió hacer uso de la palabra y por último el convencional Taleb que es el Presidente de la comisión.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, Honorable Convención: voy a hacer uso de la palabra con el propósito de solicitar que el proyecto en tratamiento vuelva a comisión, no solamente por las posibilidades de encontrar armonía en esto que a mi juicio no es una cuestión menor, encontrar armonía nada más ni nada menos que en la tarea de poner bajo la advocación de nuestras mejores tradiciones constitucionales y federales el producto de nuestro esfuerzo, sino también para encontrar armonía en las posiciones y en las expresiones de esas posiciones que aquí se han sostenido.

Además, señor Presidente, porque considero que los ajustados fundamentos en cuanto a las verdades históricas que estoy dispuesto a sostener aquí y en cualquier lugar donde me toque vivir en adelante, no le dan fundamento al proyecto que se está proponiendo.

No encuentro, señor Presidente, en la exposición de la señora convencional Pérez, ninguna razón que le de fundamento al proyecto de jurar la Constitución que reformemos en la plaza de Concepción del Uruguay y en verdad, a fuer de ser sincero, lo que encuentro es alguna razón que tiende a sostener esto que voy a peticionar, de que el proyecto vuelva a comisión.

Previo a ello, señor Presidente, se me impone una aclaración más. Soy hombre de consensos, señor Presidente, soy hombre de respetar dócilmente la voluntad de las mayorías y de tal modo si esta Convención resuelve jurar la Constitución reformada donde sea, voy a aceptar ese designio mayoritario tal como se concrete.

No creo, señor Presidente, –y expresamente quiero decirlo una vez más, no porque lo haya dicho aquí sino porque en toda mi vida lo he dicho– que debemos mantener resentimientos cuando se trata de construir las obras grandes que nuestra provincia y nuestro pueblo desean y merecen. En ese sentido lo que voy a sostener aquí lo voy a hacer con un espíritu sereno y sin ninguna animadversión hacia nadie, pero, señor Presidente, el hecho es que el hombre es lo que son las cosas que lo rodean en la

vida, el hombre es el sentido que deposita en las cosas de la vida; vivir de algún modo es depositar la espiritualidad, que antropológicamente es cosustancial al hombre, en las cosas materiales de la vida.

Vivir, señor Presidente, de algún modo es luchar no por los significados menores de las obras del hombre sino por poseer y usar los grandes significantes que son los que le dan sentido a la existencia y a la condición humana.

Podría decir, señor Presidente, sobre todo para refutar a quien pudiera pensar que este es un debate menor, que el sentido de las cosas de la vida, de acuerdo a la significación que da el hombre, puede trocar el vino en la sangre divina, puede trocar un papel en moneda, puede trocar una decisión en una ley o en una constitución. Y entonces todo aquello que contribuya a fijar definitivamente el sentido de las cosas de la vida, es importante en la vida del hombre.

No acepto, señor Presidente, que Mayo y Caseros solamente puedan ser leídos –y no porque aquí se haya dicho esto, de ningún modo– en una clave oligárquico-liberal entreguista y dependiente. No acepto que Alberdi pueda ser un pensador liberal al servicio de despotismos extranjeros como tampoco acepto que Esteban Echeverría haya podido ser el númen de la ideología antipopular en la Argentina. Y desde esa convicción, señor Presidente, que no solamente es norma de vida sino es motor, es ganas, es deseo permanente, que uno asume cada vez, cada día que se levanta por la mañana.

Quiero decir que en la Plaza de Concepción del Uruguay, tal como lo señaló la señora convencional Pérez, no solamente ocurrieron hechos que enorgullecen nuestra mejor historia federal.

Señor Presidente, seguramente lo debe recordar, dejé formalmente mi pertenencia al partido de mi padre y al partido de mi vida cuando un beso del aquel entonces Presidente de la Nación, nada más ni nada menos que uno de los epígonos de la barbarie criminal de la Argentina, me dejaba fuera del peronismo. No lo acepte en aquel momento como no lo aceptaría hoy, porque creo que estas son las disputas y desde ellas podemos encontrar coherencia y consecuencia para hacer nobles los actos de nuestra vida.

Porque no es como ayer se dijo, señor Presidente, y me voy a permitir terciar en una polémica en la que no intervine pero que fue evocada aquí, no es como aquí se dijo que entre Francisco Ramírez y “el protector de los pueblos libres” hubo un problema de comprensión del poder. No es, como se puede pensar, que Fermín Chávez en estas cosas era simplemente un historiador ingenuo y que la lucha por el poder permite explicar lo inexplicable en términos morales.

Tampoco estoy sosteniendo aquí, señor Presidente, una posición ingenua de aquel que pudiera no haberse comprometido jamás en las disputas concretas y terrenales. Todo lo contrario. Es desde nuestras convicciones, es desde nuestros principios, es desde no aceptar lo inaceptable, es de sostener, aún en la soledad absoluta, las cosas más importantes en las que pensamos, que se construye el mundo. No una patria ni un país, el mundo del hombre, señor Presidente.

El 27 de abril de 1956 la llamada revolución libertadora proclama –ni siquiera fue un decreto, señor Presidente, que le habría dado a esto corporeidad en el mundo de las normas– proclama, en forma tan artera que ni siquiera uno puede encontrarla hoy en los anales de legislación, la derogación salvaje de la Constitución de 1949. Y el 30 de abril, señor Presidente, por decreto –esta vez sí– cuyas consideraciones ofenden a los que hemos considerado al menos que el Peronismo fue una de las formas del ser popular en la Argentina, con consideraciones que ofenden esto –digo– declara sitio histórico a la Plaza de Concepción del Uruguay.

Y al día siguiente, el 1º de mayo, y tengo aquí el diario del día 3 de mayo de la ciudad de Paraná, el entonces presidente provisional, teniente general Pedro Eugenio Aramburu, da a conocer ambos hechos de incivildad y de salvajismo, ante una asamblea ciudadana de Concepción del Uruguay, en la plaza, donde hoy queremos inscribir entre las páginas más claras y nobles de nuestra institucionalidad federal, la Constitución que reformemos.

Yo sé, señor Presidente, y quiero aclarar a la población de Concepción del Uruguay, a la ciudadanía y a su gestora más firme, enérgica y más respetable en esta Convención que es la señora convencional Celeste Pérez, que no tengo absolutamente nada que objetar a esa tradición a la que reconozco y venero. Por eso dije, al comenzar estas palabras, que aceptaba que la jura se realizara en Concepción del Uruguay. Es verdad, y usted discúlpeme, de ninguna manera, esto que voy a decir es un mandado, es verdad que si esta Convención le requiriera al señor Presidente que interesara ante los poderes públicos provinciales y ante el Poder Ejecutivo de la Nación, un decreto que desagaviara este lugar ante de estos sagrados, que desagaviara y que le rindiera un homenaje a la Constitución del 49, podríamos realizar este juramento allí. Yo no le estoy pidiendo al señor Presidente que realice estas gestiones ante el señor Gobernador y la señora Presidente de la Nación aunque le debo decir que si las hiciera de corazón las aplaudiría.

Lo que quiero señalar, señor Presidente, en esta posición moral de disputa por el sentido de las cosas, tanto como una disputa por el sentido de la vida que no se terminan los agravios a la racionalidad que la Revolución Libertadora les infirió a los argentinos con esta lectura de los decretos.

El Presidente de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto ha realizado en su calidad de senador, la semana pasada, un sentido homenaje que me ha conmovido, a los fusilados de junio de 1956, después de la frustrada revolución del 9 de junio, de la que el lunes se cumple un nuevo aniversario, y el recordó allí la criminal muerte del general Valle y de los coroneles Cogorno e Ibazeta y de 25 militares oficiales y suboficiales de menor graduación que fueron brutalmente ajusticiados en un acto de barbarie y que la civilidad argentina no puede perdonar, señor Presidente.

Fíjese lo que le digo, he tolerado el indulto a los militares genocidas, pero no pude tolerar el beso al almirante Rojas como no puedo tolerar desde mis convicciones que juremos allí donde este asesino le daba la posteridad de los entrerrianos –y vamos a solidarizarnos, no digamos uruguayenses digamos de los entrerrianos– le daba esta vergüenza. No solamente esto, señor Presidente, porque nos ha dicho la historia y sobre esto no hay forma de controvertir las circunstancias respectivas que el asesinato del general Valle estaba preparado desde 20 días antes.

Estaba preparado porque, como dijo Américo Ghioldi, aquel integrante de la Junta Consultiva, se acabo la ley de la clemencia, que se terminen los sabotajes y que suene el escarmiento en la Argentina. Entonces, señor Presidente, mientras se declaraba sitio histórico a la plaza de Concepción del Uruguay, en ese mismo momento se planeaba la muerte de los militares pundonorosos que solamente querían restablecer la vigencia de la Constitución.

El señor Presidente de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto que ha leído en la sesión de la Cámara de Senadores la carta, lo señala con toda claridad el general Valle, es más, algunos de nosotros nunca hemos podido abreviar en textos clásicos de derecho penal porque uno de sus autores principales, me estoy refiriendo a Sebastián Soler, Procurador General de la Nación en aquel gobierno de facto, convalidó el crimen del general Valle que incluso para que cayera dentro de la ley marcial, llevó a que se alteraran los ingresos en la penitenciaría nacional; están los documentos para quien los quiera examinar, y allí se encuentran las muestras de que con el propósito de no darle al mundo una muestra más de barbarie aplicando retroactivamente la pena de muerte, se realizaba esta mutilación de los registros de ingresos del ilustre preso.

Entonces, señor Presidente, para no extenderme más en esto, por mi estado espiritual y con el desorden que la emoción a veces nos aporta, he dejado expresamente señalado y recordando que le debo mi mayor de los respetos al pueblo de Concepción del Uruguay, quiero dejar sostenida esta petición muy respetuosa de que ambos proyectos vuelvan a comisión para que, en todo caso, el Presidente

establezca la forma de jurar en Concepción del Uruguay, teniendo en cuenta a esos fines que Uruguay no solamente tiene la plaza donde Aramburu le dio al mundo esta vergonzosa noticia; tiene también la casa de doña Tadea Jordán, la casa de López Jordán.

Y quiero decirle algo también, señor Presidente, que mal haríamos nosotros en inscribir este problema dentro de algunas internas comarcanas. Yo no tendría problema con el Colegio Nacional del Uruguay, pero creo que la casa de Pancho Ramírez, la casa de López Jordán, la casa donde, bien lo dijo la señora convencional, se defendió con las armas en el brazo la convocatoria a la Convención Constituyente de 1853, podría ser un lugar que el señor Presidente considerara.

SR. PRESIDENTE (Busti) – A los fines de ordenar esta sesión, si el plenario está de acuerdo y lo permite, la Presidencia propone que una vez agotada la lista de oradores se pasen a votar las distintas mociones, de vuelta a comisión, y de la convencional Pérez avalada por el Presidente de la comisión.

Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Señor Presidente, en primer término quiero que quienes están presenciando esta sesión, y si todavía están aquí mis colegas los alumnos de ciencias políticas, tomen esto como un acto de docencia, porque la verdad que es enriquecedor. Y pido disculpas al señor convencional Rogel, porque de haber sabido esto no lo hubiese interrumpido y lo habría dejado continuar con el uso de la palabra.

Pero voy a modificar mi posición y voy a pedir que este proyecto vuelva a la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto. Le voy a comunicar vía Secretaría o Prosecretaría a todos los señores convencionales constituyentes el día en que se va a discutir este proyecto y voy a pedir, por favor, que haya participación en la reunión de comisión, que lamentablemente es el jueves a las 20 horas y generalmente no contamos con el número suficiente de convencionales para tomar una decisión en conjunto. Así que es una reunión especial de la mencionada comisión, a la que lo invito a usted, señor Presidente, a fin de que adoptemos una resolución y lleguemos con un proyecto consensuado.

Dejo esta moción como la última en carácter de Presidente de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Salomón.

SR. SALOMÓN – Señor Presidente, se ha pedido el pase a comisión de un tema fundamental, importante, pero que no hace a lo específico del motivo de la convocatoria de la Convención, que es reformar la Constitución.

Entonces, pido que se pase a comisión, como se ha solicitado, pero también que todos los proyectos que traten asuntos que no se refieran a la reforma específica de la Constitución, se dejen para su tratamiento en última instancia, una vez terminados todos los proyectos que hacen a la reforma de la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, si se siguen peleando por este tema, tal vez podríamos jurarla en Ferro o en la cancha Libertad de Concordia. La llevamos a Concordia y la juramos ahí en un ratito y terminamos el problema.

El nivel de complejidad que le han dado a este tema es realmente imposible de creer. Nosotros no vamos a suscribir la vuelta a comisión, dado que está casi solucionado el tema; con la propuesta de la señora convencional Pérez, y algún retoque mínimo, en 10 minutos, tenemos el despacho terminado y sobre este tema no se habla más. Y nos ponemos a organizar esto, dado que si la Convención termina en uno o dos meses, va a haber muy poco tiempo para hacerlo.

Nosotros no suscribimos la vuelta a comisión; creo que está a punto de arreglarse, salvo que vuelva a comisión, lo cambiemos y propongamos que lo hagamos en otro lado. ¡Qué bueno sería que lo hiciéramos en el Monumento al Éxodo en el Parque San Carlos, por donde pasó Artigas! Entonces hacemos un gran acto popular, hacemos un asado en el Ferro y juramos todos la Constitución en Concordia.

Me da la impresión que estamos haciendo de una cosa mínima, que no es tan grave; todo un tema. Veo que voy de sorpresa en sorpresa, yo pensé, con todo respeto por mi amigo y compañero de siempre, que el señor convencional Barrandeguy no se había ido del peronismo por un beso, pensé que se había ido por otra cosa más seria; y no digo que no sea serio, pero me parece que irse del peronismo por un beso; por un beso se vuelve entonces, según con quién se bese el que venga. Me da la impresión que esto está cayendo en un nivel de discusión que no le ayuda a nuestra Convención.

Tenemos que acordarnos que Videla estuvo en el Colegio del Uruguay en el balcón. A mí me gustaría no acordarme de Rubén Osella Muñoz o Palacio Deheza que fueron a comer con Videla; de esto no me gusta acordarme. Me gusta acordarme de los que no fueron, de Bittel, de Herminio Iglesias, de Lorenzo que estaba preso, a mí me gusta acordarme de eso; como los radicales seguramente se quieren acordar de Alfonsín, de De la Rúa, de León, o de Perette que no fueron, y no de los que fueron, que fueron muy importantes los que fueron.

Me da la impresión de que en todos lados han ocurrido muchas cosas. Entonces, me parece que estamos a punto de arreglar este tema, y creo que debemos zanjarlo, señor Presidente. Se han dicho muchas cosas y creo que no vale la pena seguir abundando en esto.

En honor a la verdad, Entre Ríos no se fue porque le gustaba irse con Artigas. El Triunvirato en 1808 se la mandó al Virrey De Elío a Entre Ríos completa, los cinco partidos, y les dijo “ustedes dependen de Montevideo”. ¿Saben por qué? Porque Buenos Aires tenía tantos problemas, fundamentalmente porque Córdoba no le firmaba la Revolución Libertadora, entonces Castelli tuvo que fusilarlos a todos en Fraile Muerto, al Virrey, a todos, porque Córdoba no se plegaba al Movimiento de Mayo y Entre Ríos, le hacía la frontera muy chiquita, al Uruguay se pasaba muy fácil y al Paraná muy difícil, entonces a Buenos Aires le convenía el límite en el Paraná y no en Entre Ríos. A la vera de Dios, los entrerrianos resistieron que los mandaran a Montevideo, pero terminó dividido Entre Ríos; unos dependiendo de Montevideo y otros dependiendo de Santa Fe.

Entonces, yo creo que no podemos idealizarlo, esto también me lo enseñó Fermín, no lo sé por mí. Porque además, en honor a la verdad de los 20 y pico de libros que tiene Fermín Chávez, busquen cuántos párrafos le dedicó a Pancho Ramírez. Él no creía en eso, él creía en un acto de deslealtad de Ramírez con Artigas, que se veía en el Pilar, que nombró la señora convencional Pérez.

Por eso digo que si nosotros nos vamos a sujetar a los hechos puntuales, no vamos a conseguir nada. Esto es una cuestión histórica, y lo que están pretendiendo es integrar las dos posiciones, porque así como en la plaza estuvo Aramburu, en el Colegio del Uruguay estuvo Videla. ¿O no es así?

A mí me parece que la propuesta, con algún retoque que pueda hacerle el señor convencional del Partido Radical, está zanjada, y este tema lo terminamos, porque la verdad es que en la comisión que preside el señor convencional Taleb, sólo hubo dos ausentes, estuvieron todos cuando se discutió este problema.

Señor Presidente, no comparto la vuelta a comisión y propongo con la modificación integradora que hizo la señora convencional Pérez, y con la modificación –no sé si la retira o no– de la Unión Cívica Radical, votemos el dictamen como está y dejemos terminado el problema.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Cepeda.

SRA. CEPEDA – Señor Presidente, disculpe, pero luego de hacer una rápida consulta con quienes tenemos algún tipo de compromiso con la historia, necesito decir algo.

Ni la historia ni los lugares de Entre Ríos son para dividir. Interpreto el profundo dolor de quienes han vivido situaciones que les hacen poner tanto énfasis en determinados simbolismos, pero el tiempo que estamos viviendo, caracterizado desgraciadamente por algunas divisiones, nos obliga a rever nuestras propias decisiones. Lo que yo particularmente quiero aportar en este debate, señor Presidente, es que el resto de las ciudades que no se están nombrando y sus sectores rurales no han pedido la jura, teniendo algunos méritos para ello.

En el marco de lo que se está debatiendo, Gualeguaychú permitió la defensa, una defensa impresionante para que los españoles no pudieran retomar Entre Ríos, con su caudillo Samaniego, que no fue nombrado ayer; Villaguay, con Felipe Rodríguez y Crespín Velásquez aportaron para esta autonomía y esta defensa federal; Gualeguay, con Bartolomé Zapata a la cabeza de unos gauchos mal entrazados, porque no tenían qué ponerse, que hicieron frente tanto a los españoles como a las guerras intestinas; Nogoyá, que además de ser lugar de paso y centro de alojamiento del ejército, fue sede de aquella Convención Constituyente reformadora de Entre Ríos que –fíjese usted– porque la costa del Uruguay y la costa del Paraná estaban divididas, ya se hablaba del cambio de la capital y eligieron Nogoyá como un tercer lugar.

Podemos nombrar a los caudillos Vicente Zapata, a Hereñú, a Pascual Vergara, como representantes de muchas ciudades que hicieron aportes y podríamos seguir nombrando. Todas ellas, estamos respetuosamente acordando que Concepción del Uruguay, por el despojo que sufrió, debe ser la sede de la jura de la Constitución, pero llamamos a la conciliación de que no puede ser que la diferencia de dos lugares de una misma ciudad, a la que todas las restantes miramos con respeto, sea motivo de división.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si me permiten, esta Presidencia va a hacer una propuesta tratando de compatibilizar las distintas posiciones. Si se acepta, se acepta, y si no, se votan las distintas mociones que hay.

Es un texto que, sintetizando lo que se ha escuchado, diría: “Realizar la Jura de la Nueva Constitución de la Provincia de Entre Ríos en la ciudad de Concepción del Uruguay. Facultar a la Presidencia de esta Convención con un representante de cada bloque a armonizar en el acto de la Jura en el Colegio Histórico de Concepción del Uruguay y la Plaza Francisco Ramírez.” Si están de acuerdo con este texto, creo que sintetizaría...

Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Esta Presidencia, señor Presidente, está de acuerdo con el texto propuesto, porque si bien alguno no va a quedar totalmente conforme, la propuesta trata de compatibilizar todas las posiciones.

A la convencional preopinante y al convencional Alasino les quiero decir que el acto de la jura no lo podemos hacer en otro lugar porque el Reglamento establece que tiene que ser en Concepción del Uruguay. Así que no hay otra posibilidad.

Y creo que la facultad dada a la Presidencia para que, junto a un representante por cada bloque, armonice el acto de la jura, va a llevar a un acuerdo que satisfaga a todas las partes. Así que adhiero a la propuesta, señor Presidente.

Hago la moción de orden de que se cierre el debate sin abrir la lista de oradores y se pase directamente a votar.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de cierre del debate.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el Artículo 1º del proyecto de resolución en los siguientes términos: “Realizar la Jura de la Nueva Constitución de la Provincia de Entre Ríos en la Ciudad de Concepción del Uruguay. Facultar al Presidente de la Convención con un representante de cada bloque a armonizar en el acto de la Jura, entre el Colegio Histórico de Concepción del Uruguay y la Plaza Francisco Ramírez”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. BARRANDEGUY – Quiero hacer constar mi voto negativo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se deja constancia, señor convencional.

El Artículo 2º es de forma; en consecuencia, el proyecto queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Salomón.

SR. SALOMÓN – Señor Presidente: quiero hacer una propuesta. Hoy pedí que, más allá de que se pasen a comisión...

SR. PRESIDENTE (Busti) – La Presidencia lo tuvo muy en cuenta, señor convencional...

SR. SALOMÓN – ...que no vuelvan proyectos de esta índole...

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Es una moción concreta, señor convencional?

SR. SALOMÓN – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Formúlela nuevamente, señor convencional.

SR. SALOMÓN – La propuesta es la siguiente: Que todo proyecto que se presente, relativo a temas que no hagan a la reforma específica de la Constitución, se reserve para ser tratado una vez que se termine el tratamiento de la reforma y modernización de la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración la propuesta del señor convencional Salomón.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Quiero hacerle una aclaración al convencional Salomón: este tema tiene que ver con la Constitución, porque se trata de la jura. En lo demás estamos de acuerdo; pero este tema tiene que ver con la jura de la Constitución.

ORDEN DEL DÍA NRO. 11
ART. 135, INC. 27º. MODIFICACIÓN
Dictámenes de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial
y Régimen Electoral (mayoría con disidencia y minoría)
Consideración (Exptes. Nros. 184, 259, 355, 368, 506, 727 y 763)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 11.

–Se lee:

–Los textos de los dictámenes de comisión son los siguientes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Este tema nació con motivo de las diversas propuestas vinculadas a la supresión, a la modificación o al reemplazo del inciso 27 del Artículo 135 de la Constitución de Entre Ríos. Este artículo habla de las atribuciones y deberes del Gobernador de la Provincia y entre ellas señala el conceder jubilaciones y pensiones conforme a la ley de la materia.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta del Cuerpo, señora convencional Romero.

SR. CARLÍN – A raíz de diversos planteos que hicieron algunos grupos de jubilados, no faltaron proyectos en el sentido de abrogar o suprimir –si se quiere– esta norma a efectos de evitar la dilación que importaba el trámite ante el Poder Ejecutivo para confirmar el consejo, la sugerencia, la propuesta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones propiciando el acordamiento o la denegación del respectivo beneficio previsional.

Lo que ocurre, señora Presidente, es que el tema tiene aristas que son mucho más complejas que un mero trámite burocrático destinado exclusivamente a obtener la firma del titular del Poder Ejecutivo para el acordamiento o denegatoria de un beneficio de este tipo. Y esto es así en virtud de que, a través de esta norma, se han planteado algunas dificultades a través del tiempo y que ha sido, nada más y nada menos, que una disposición de este tipo la que ha contribuido, de una manera efectiva y contundente, a permitir que no fuera transferida...

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Solicito silencio a los señores convencionales.

SR. CARLÍN – ...la Caja de Jubilaciones y Pensiones de nuestra provincia,

Ello motivó que algunos convencionales entre los que se encuentra quien está ocupando en este momento la Presidencia, junto al convencional Julio Federik, la convencional Kunath y quien habla presentamos un proyecto diciendo que el acordamiento de las jubilaciones y pensiones por parte del Poder Ejecutivo constituían una función pública irrenunciable e indelegable por parte del mismo.

Corresponde preguntarse el por qué, y entonces no puedo olvidar, señora Presidenta, que allá por el 12 de agosto de 1993 la provincia de Entre Ríos suscribió el Pacto Federal para el empleo, la producción y el crecimiento que fue instado en su momento por la Nación a instancia del Ministro de Economía de la Nación, el doctor Cavallo. Dentro este Pacto Federal, la cláusula segunda del punto sexto establecía que debía impulsarse la transferencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones provinciales al orden nacional. Este Pacto Federal fue aprobado por Ley Provincial Nro. 8.791/93 de la provincia de Entre Ríos.

A raíz de esta norma se suscitaban algunos planteos de tipo judicial –por vía de amparo especialmente– que motivaron decisiones del Superior Tribunal y donde tuve la ocasión de participar en este tipo de decisorios en los que, invocando que el inciso 27 del Artículo 135 ponía en cabeza del Poder Ejecutivo el acordamiento de Jubilaciones y Pensiones, la transferencia del sistema jubilatorio implicaba una lesión a este dispositivo de tipo constitucional.

Me parece importante señalar que nuestra Constitución de 1933 ha sido señera al establecer en el Artículo 19 de la Constitución un derecho importantísimo de honda gravitación y de permanente actualidad que es la proporcionalidad entre los aportes de los activos y la percepción de los pasivos que ha hecho que el régimen del 82 por ciento móvil, como base, para los jubilados y pensionados de la provincia, sea una realidad y no una mera utopía como se da en otros sistemas constitucionales, incluso a nivel nacional.

Pero esta garantía del Artículo 19 no establece algo que sí determina el Artículo 135, inciso 27, dice que el acordamiento de las jubilaciones y pensiones forma parte de los deberes y atribuciones del Poder Ejecutivo, del Jefe del Estado provincial. Tampoco era posible y ello surgió claramente del debate de la comisión, mantener el régimen burocrático que implica el desarrollo del trámite para lograr la firma del Poder Ejecutivo cuando recepcione la propuesta de la Caja, referido al acordamiento de la jubilación. Entonces había que buscar una fórmula que acompasara las dos situaciones.

Por un lado, no abrogar el concepto, no derogar la norma que bien redactada puede constituir un cierre a toda posibilidad de transferencia del régimen jubilatorio al sistema nacional, en el caso en que se presentara –como ya se dio– una nueva propuesta o un nuevo intento en ese sentido.

Por el otro lado, aligerar el trámite a los fines que puedan ser acordados en el ámbito de la Caja de Jubilaciones, sin alterar la posibilidad de esa transferencia, o sea, que queremos mantenerla estadual y dentro de la órbita provincial, de ahí que la propuesta es mantener el criterio de conceder las jubilaciones y pensiones conforme la ley de la materia que es lo que dispone el Artículo 135 inciso 27, señalando que esta disposición constituye una función del Poder Ejecutivo.

Cuando hablamos de función, señora Presidente, lo hacemos en el sentido técnico que tiene la función pública. El poder del Gobernador no es un derecho, no se trata de una atribución más del titular del Poder Ejecutivo, sino de una función que, por lo tanto, resulta irrenunciable para el mismo y para ratificar esto, le colocamos en el mismo dispositivo que esa función es irrenunciable por parte del Gobernador. De esa manera podemos decir con énfasis que hemos cerrado herméticamente a través de un dispositivo en estos términos, toda posibilidad de transferencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, del Sistema Previsional, a otros ámbitos ajenos al estadual provincial.

También atendimos el otro aspecto, el burocrático, para evitar las dilaciones prolongadas en el trámite hasta obtener un decreto final que resuelva la cuestión por parte del Poder Ejecutivo y aceptamos una fórmula que hemos delineado en estos

términos, donde se establece que deberá ejercerse esta facultad a través de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que es el ente autárquico provincial encargado de atender el sistema previsional, a los efectos de emitir el acto administrativo.

Esta cláusula, señora Presidente, tiene diversos ingredientes que me parecen importantísimo destacar. En primer lugar el conferimiento de rango constitucional a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que fue creada por Ley Nro. 3.600 del año 1949. Al nombrarla expresamente y diciendo que debe ejercerse por intermedio de este organismo, le estamos dando el estadio correspondiente dentro de la Carta fundamental de la provincia de Entre Ríos.

Y, además, señalamos otra cosa a la cual también le damos rango y la jerarquía que implica estar contenida en la ley madre provincial que es que dicha Caja es el ente autárquico y provincial. Dos elementos: primero, el carácter autárquico del ente para su funcionamiento y, en segundo lugar, el carácter provincial que implica su situación estadual y la imposibilidad, por tratarse de un órgano provincial, que pueda conferírsele ese carácter, nada más ni nada menos, que a los organismos destinados a atender el sistema previsional en el orden nacional.

No queremos que la provincia de Entre Ríos sufra la gran problemática, la honda problemática, la grave problemática que hasta hoy, habiendo transcurrido tantos años, casi tres lustros, están viviendo las provincias de Mendoza, Salta, Catamarca, La Rioja, etcétera, con cientos de juicios que en la mayoría de los casos los han perdido las provincias, y que terminan pagándolos las arcas de los respectivos estados provinciales.

Creemos, señora Presidenta, que la fórmula que hemos escogido que, en una primera lectura pudiera parecer no acompañada a una estricta técnica jurídica, creemos que sí lo es porque cumple fundadamente, seriamente y acabadamente los objetivos que se han perseguido en el delineamiento en la redacción de la norma. El cierre hermético a toda posibilidad de transferencia de la Caja y, por el otro lado, la posibilidad firme, cierta, concreta de que esta facultad sea ejercida a través de la Caja, a la cual se le da rango constitucional y, por otro lado, se señala, sin dubitación alguna, su carácter autárquico y provincial.

Hemos enviado a otras comisiones, porque hay otros proyectos que se refieren a una temática que está vinculada pero que no es inescindible la vinculación para impedirnos el tratamiento de esta cuestión, que es aquello referido a la integración de los emolumentos susceptibles de aportes jubilatorios al que han atendido algunos proyectos que se han presentado y que hemos derivado a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular para que sea analizado en un contexto más integral referido todo al tema salarial de la provincia, si correspondiere.

En definitiva, creemos que esta norma implica un avance importante, un avance que queremos reivindicar de parte de esta Convención Constituyente: la reivindicación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el conferimiento a la misma del rango constitucional y de su autarquía y el cierre, la clausura de toda posibilidad de transferencia del sistema por impedírsele, nada más ni nada menos, que la Carta fundamental entrerriana.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señora Presidenta, señores convencionales, la Ley Nro. 9.768, de la cual quien ejerce en este momento la Presidencia y varios convencionales que están aquí que participaron de lo que fue la redacción de la misma, en el caso de nuestro bloque la convencional Allende y el convencional Villaverde, saben y tienen perfecto conocimiento que se introdujo en la ley la posibilidad del tratamiento del Artículo 135, en su inciso 27, que es el que estamos hoy aquí considerando. Y las actas, así están escritas y así lo demuestran y así fue plenamente ratificado por usted, señora Presidenta, y por todos los demás convencionales, se incorporó, en una demanda muy fuerte de los sectores pasivos por la demora que sufría el trámite jubilatorio toda vez que en la provincia de Entre Ríos, por imperio de este artículo, además del trámite en la Caja de Jubilaciones tenía que ir al Ministerio y a manos del Gobernador.

Seguramente, a título redactado en un tiempo en el cual el volumen del Estado y todo lo que hace al crecimiento poblacional creían que era un trámite fundamental que pasara por manos del gobernador.

El Bloque de la Unión Cívica Radical, en función del espíritu con el cual se aprobó la Ley Nro. 9.768, quería ver de qué manera agilizábamos el trámite, y presentamos un proyecto derogando lisa y llanamente este inciso 27, en la seguridad única y clara de que estábamos favoreciendo la agilización del trámite. Pues bien, casi de manera sorpresiva nos encontramos con que apareció allí un debate que a partir de un voto de un fallo del Superior Tribunal se entendía, e inclusive en algunos sectores sanamente por allí, como una nota que acompaña este proceso de la Federación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Entre Ríos, entendían que este inciso 27 era el que había permitido, bajo el gobierno del contador Moine, impedir la transferencia de la Caja de Jubilaciones a la Nación.

Yo no voy a repetir en este escenario, porque nunca lo hacemos, los riquísimos e importantes debates que se trajeron, simplemente quiero decir, en nombre del bloque, porque todo esto ha sido analizado e inclusive con el doctor Brasesco que en materia previsional tiene mucho conocimiento, en el caso particular del convencional

Villaverde que ha tenido funciones específicas en la materia, a nosotros nos ha parecido un exceso que se ponga en boca de este inciso 27 la defensa por la cual no fue transferida la Caja. Más bien, creemos que en ese momento hubo circunstancias políticas que fueron las que hicieron que no se llegara a esa circunstancia, y también el Artículo 19, no lo digo yo, lo dice el Presidente de la Convención, el doctor Busti, en la comisión cuando se hizo presente, que coincidía también que el Artículo 19 le daba una seguridad jurídica a esa no transferencia de la Caja.

La Unión Cívica Radical, como todos los Partidos, si hicimos campaña fue diciendo lo maravilloso que tenía la Ley Nro. 9.768, como buena ley, era el haber dejado a buen resguardo los mejores derechos y garantías, ésta era una de las cosas que no se iban a tocar y todos hicimos campaña diciendo que el sistema de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos, bajo ningún punto de vista, podía ser alterado.

–Asume la Presidencia su titular, el señor convencional Busti.

SR. ROGEL – Pero bueno, abierto el debate nosotros nos vimos en la obligación de repensar rápidamente la derogación porque lo único que faltaba era que, no el Bloque de la Unión Cívica Radical, si no nunca hubiéramos participado del proceso privatizador de esta situación y no sólo nosotros sino la Convención, no podía bajo ningún punto de vista ser sospechada de que hubiera un proyecto que por la derogación del inciso que perseguía agilizar los trámites para que los jubilados, muchas veces hasta con enfermedad no anduvieran con padecimientos, fuera interpretado que esto...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Solicito silencio, por favor, en el recinto.

SR. ROGEL – Es un tema bastante interesante para los jubilados y pensionados y para la organización política de la Provincia.

Voy a tratar de ser sintético para ver si llama la atención de los señores convencionales.

En este sentido dijimos que vamos a discutir en todo caso el fondo de la cuestión, nos avenimos a mantener este artículo porque si algo no podía, insisto, para retomar esta Convención se le atravesaba con alguna duda de que estábamos queriendo abrir alguna posibilidad de que la Caja de Jubilaciones fuera transferida; pero no por el bloque nuestro, la Convención no podía ser atravesada por esto.

Entonces, más allá de que nosotros estamos convencidos de que esta seguridad no es tan así como el convencional Carlín insistentemente le ha querido dar

esta fuerza, hemos decidido mantener el artículo y hemos avanzado en todo caso en ver cómo solucionamos el otro problema y es allí en donde hemos tratado de poner un texto que establece que el acto administrativo queda de manera contundente, taxativa, delegada la Caja de Jubilaciones. Con este párrafo nosotros queríamos solucionar el problema que dio origen a nuestro proyecto. Que haya un solo trámite u organismo acordante para que los jubilados no tengan que estar esperando lo que muchas veces nos han reclamado a toda la dirigencia política.

También colocamos en nuestro texto, como también lo ha hecho el justicialismo y el convencional Carlín, otra palabra que fortaleciera, para que no quedara en duda esta cuestión de la no transferencia, la palabra “irrenunciable”; es decir: “conceder jubilaciones y pensiones conforme a la ley de la materia con carácter irrenunciable”, como manera de fortalecer el criterio de que el Poder Ejecutivo esto no lo puede transferir, sino que queda absolutamente resuelta esa posibilidad de la transferencia.

Otra cuestión que fue planteada, fue una demanda de los empleados, y ahí intervino también la Federación. Y la discusión que sostuvimos con el justicialismo, que la saldó ese día en la comisión el Presidente de la Convención, el convencional Busti, era si poníamos un organismo autárquico o la Caja de Jubilaciones.

Desde la Unión Cívica Radical, y los demás bloques también tenían esa idea, qué podía cambiar en 30 o 40 años en la provincia, que haya o no sistema jubilatorio si no mejoramos alguna cosa, como hemos conversado acá con el convencional Villaverde, que las formas de otorgamiento puedan variar o no, pero que haya un organismo que se llame “Caja”, eso no iba a variar; y nos parecía que la reivindicación para los jubilados, para los empleados y para tanta gente que ha hecho el sistema previsional en esta provincia, la más justa era colocar el nombre de “Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia” con rango constitucional, y así fue saldado en la comisión respectiva.

Y la última sugerencia, que también hicieron los empleados que participaron allí con su presencia, fue la posibilidad de colocar la palabra “autarquía” de funcionamiento, creyendo que con esto los empleados también recuperaban alguna función que en su momento habían tenido.

Finalmente, el Bloque de la Unión Cívica Radical y el de Viva Entre Ríos, que acompaña conceptualmente y con su firma este despacho, ha querido, abierto el debate, acercar este texto. Las diferencias por las cuales hemos acercado este texto, son dos: una, para que políticamente quede debidamente reafirmado cuál fue el origen y el sentido de esto; pero además, comparando el despacho de la mayoría, nosotros advertimos que las expresiones “irrenunciable” y “deberá ejercerse por la Caja de Jubilaciones”, parecen que queda un tanto abiertas, con un potencial, con un verbo

que en el texto que acercamos a nosotros nos resultó más categórico al momento de poner que el acto administrativo “queda” delegado en la Caja de Jubilaciones.

Como aquí se ha manifestado que el sentido es el mismo, como aquí se ha manifestado por parte del Presidente de la comisión y se ha coincidido con lo que estamos expresando, que el sentido es que no haya ninguna posibilidad de transferencia, que haya un solo lugar para el trámite administrativo a fin de agilizarlo, que se dé rango constitucional con el nombre específico de “Caja de Jubilaciones y Pensiones”, que se coloque la palabra “autarquía”, sinceramente creemos que estamos cumpliendo con un importantísimo objetivo y creo que esto la Convención lo tiene que difundir, porque es un avance importante. En el contexto de las provincias de la República Argentina, Entre Ríos, como ha pedido tantas veces el convencional Alasino, es señora, la Caja de Jubilaciones y Pensiones queda en manos de la Provincia de Entre Ríos y es dominio, y es como dice aquí: “irrenunciable”, y yo diría, por decisión unánime, más allá que haya dos despachos, que lamento que no hayamos podido armonizar el texto, pero la voluntad es exactamente la misma.

Esto es lo que esta mañana esta Convención está sancionando: está dejando definitivamente resuelta la posibilidad de agilizar el trámite para los jubilados y pensionados de la Provincia, le da rango constitucional a la Caja y evita cualquier posibilidad futura de transferencia. Esto es un derecho que estamos consagrando todos, sin ningún tipo de partidismo en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – En esta materia se dan tres cosas fundamentales que paso a enumerar; una la constitucionalización, o sea el rango constitucional para la Caja de Jubilaciones, de manera que nunca más aventuras como las que alguna vez sufrimos los argentinos, puedan terminar en una privatización de la Caja de Jubilaciones.

La segunda cuestión, es definir claramente frente al trámite burocrático como estaba definido en nuestra Constitución, pensada para otras épocas, de que el otorgamiento de las jubilaciones pase por el embudo del Poder Ejecutivo, situación límite para tantas personas en edad de jubilarse, que tienen que estar esperando, a pesar del carácter alimentario, de las necesidades de poder avanzar con su jubilación. Esto está claro para todos, lo comprenden todos los integrantes de todas las bancadas de esta Convención Constituyente.

Y la tercera cuestión importante de este tema –que debe ser contemplado como un todo orgánico–, es la cuestión fundamental de definir claramente el carácter remunerativo de todas las prestaciones en materia de sueldos, en materia de

complementos de sueldos, etcétera, que deben tener las prestaciones, las remuneraciones del Estado. Es decir, el carácter remunerativo en defensa de la Caja y en defensa del derecho de los jubilados. Estas son las tres cuestiones.

Pues bien, conforme a la Ley Nro. 9.768 la proyección de estas tres cuestiones, el rango constitucional de la Caja, que la Caja sea el otorgante de las jubilaciones, y la intangibilidad de las remuneraciones a todos estos fines jubilatorios, necesariamente se proyectan en las dos normas habilitadas por la Ley Nro. 9.768. Una, el Artículo 19 y la otra –ya mencionada también– del Inciso 27) del Artículo 135.

Lamentablemente, por razones del Reglamento de esta Convención, todo lo referente al Artículo 19, debe pasar por la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular; y lo referente al Inciso 27) del Artículo 135 por la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral.

Esta situación ameritaba, y nos cansamos de decirlo en el seno de la comisión y lo repetimos acá para que lo comprendan todos los demás constituyentes que no estuvieron, –adelantamos que nosotros apoyamos el despacho de la mayoría–, pero queremos mencionar esta especie de violencia que tenemos, lo mismo nos hubiera pasado con el despacho de la Unión Cívica Radical, por las razones que ahora voy a dar.

Esta situación ameritaba realmente una reunión conjunta de las dos Comisiones, la de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular con la de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral para tratar sistemática e integralmente esta materia y no quedar preso, si cabe la expresión, en la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, de tener que tratar únicamente el Inciso 27) del Artículo 135, si se le quitan las facultades o no se le quitan las facultades al Poder Ejecutivo; que si se le quitan las facultades al Poder Ejecutivo puede quedar la Caja en el aire a futuro, por las razones que diera hoy –que las compartimos– el señor constituyente preopinante, doctor Carlín y quedar preso de esta discusión, cuando en realidad en una reunión conjunta de las dos comisiones podría haber quedado muy claro en el Artículo 19 el rango constitucional de la Caja.

De esa manera, sin ningún problema, proceder a derogar esa disposición del Inciso 27) del Artículo 135, respecto a la atribución del Poder Ejecutivo, que quedara claro que la Caja es la que lo otorga, la Caja tiene rango constitucional y además, tratar el tema de la intangibilidad de las remuneraciones.

No fuimos escuchados ni por el bloque mayoritario ni por el Bloque de la Unión Cívica Radical. Las cosas salieron como salieron, tenemos que ceñirnos únicamente –

y aquí también ahora en el tratamiento de este pleno– a este Inciso 27) del Artículo 135.

De manera tal que, compelidos a esta situación, nosotros, los integrantes del Bloque Coalición Cívica–Partido Socialista, dado que con esta redacción o con cualquiera de las dos, en cierto modo, de alguna manera queda con rango constitucional la Caja y queda también claro el otorgamiento por parte de la Caja, optamos por votar, aunque reconocemos que es una suerte de falta de precisión y de rigor técnico que por un lado, se le reconozca facultad irrenunciable al Poder Ejecutivo, y por otro lado, la obligación constitucional de no utilizarla, porque únicamente la tiene que utilizar la Caja de Jubilaciones.

Nos parece esta falta de rigor que se paga tributo con cualquiera de las dos alternativas, la del mayoritario que nosotros vamos a apoyar por estas razones que estoy dando, o la de la Unión Cívica Radical, que habla de delegación permanente, porque tiene la facultad pero la delega permanentemente, esta suerte de galimatías constitucional se hubiera evitado si hubiéramos hecho la reunión conjunta, como se está haciendo en materia de medio ambiente, como buenamente se ha propiciado aquí con todos los organismos de control, para verlos en forma sistémica; se hubiera solucionado si las dos comisiones se hubieran reunido, en el Artículo 14 se hubiera puesto claramente el rango constitucional de la Caja de Jubilaciones, se eliminaba la facultad del Inciso 27) y se avanzaba en el tema de la intangibilidad de las remuneraciones, a los fines que todos los aportes pudieran llegar a la Caja.

Pero bueno, esta situación no se dio, celebro que ahora empiece a aparecer este criterio de tratamiento sistémico de algunos institutos que por ahí, por razones reglamentarias, se fragmentan en varias comisiones. El caso, como decía, del medio ambiente, de las cuestiones ambientales, abrió un camino que es muy importante, que ojalá siga a futuro.

En estas condiciones vamos a tener que apoyar este texto, que le reconoce la facultad indelegable al Poder Ejecutivo, pero por otra parte, le fija la obligación constitucional de no utilizarla, que es lo que queda, pero es la única forma que tenemos, dado como ha sido encajonado este tema, que no pudimos ser escuchados de ninguna forma por ninguno de los dos bloques, de darle una solución porque aparece el rango constitucional de la Caja y aparece el otorgamiento de las jubilaciones de esta manera rara por parte de la Caja. Además, hacemos reserva de que continuaremos en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, adonde fue la otra parte de la cuestión, que es el tema de las remuneraciones, de los sueldos “en negro” de los empleados del Estado, para completar esta trilogía de los tres grandes temas que estaban en juego, de los cuales

aquí aparecen dos, con esta redacción poco técnica, que lamentablemente vamos a tener que votar afirmativamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, si están anotados convencionales de todos los bloques, intereso que se cierre la lista de oradores.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Están anotados los señores convencionales Acevedo Miño, Pasqualini y Alasino.

SR. CARLÍN – Había pedido también el uso de la palabra para el final, como Presidente de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Cuál es la moción concreta, señor convencional?

SR. CARLÍN – Que se cierre la lista de oradores con los anotados, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formula por el señor convencional Carlín.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

SR. ACEVEDO MIÑO – Parte de las razones por las cuales iba a fundar mi disidencia con los otros dos dictámenes que se presentaron en este tema puntual ya han sido expresadas.

Comparto con el señor convencional Reggiardo, y por eso voto en disidencia, que el diseño constitucional que se propone de una facultad irrenunciable para el Poder Ejecutivo, pero a la vez, la creación de un ente otorgante, que será sólo él quien deba llevar a cabo esta función irrenunciable, algo que resulta un tanto ilógico, que el convencional Reggiardo definió como un galimatías constitucional, yo creo que se podría haber resuelto accediendo a la primigenia propuesta del Bloque de la Unión Cívica Radical en cuanto a la derogación de este artículo, sin temer por eso que el régimen previsional provincial pueda quedar de alguna manera vulnerado.

En ese sentido, creo que no debería habernos invadido ningún temor, por cuanto si derogáramos este artículo, pero a la vez, siguiendo una técnica legislativa prolija, le dábamos rango constitucional a la Caja de Jubilaciones, como proponía el convencional Reggiardo en el primer párrafo de su proyecto –que lleva el número de expediente 763–, al que nosotros adherimos, de ese modo hubiéramos blindado el

sistema de modo que en el futuro no pudiera ser presa de ambiciones de privatización o de transferencia. En ese sentido, consideramos que el mantenimiento de una cláusula como la propuesta en los otros dos dictámenes no necesariamente era la única solución para el objetivo de impedir el traspaso del sistema previsional entrerriano.

Concretamente, señor Presidente, proponemos la derogación de este inciso, como lo propuso –insisto– en un primer momento el Bloque de la Unión Cívica Radical, y el diseño constitucional del ente otorgante en la redacción más prolija que se formula en el primer párrafo del artículo propuesto por el Bloque de la Coalición Cívica–Partido Socialista –Expte. Nro. 763–. De ese modo, estaremos asegurando que el régimen previsional entrerriano quede definitivamente en el ámbito provincial, esto es, que no se pueda privatizar ni transferir. Asimismo, agotando la vía administrativa en el ente otorgante, llámese Caja de Jubilaciones o la denominación que en el futuro pueda llegar a tener, se acortarían sustancialmente los exasperantes trámites administrativos que hoy deben soportar quienes pretenden acogerse a algunos de los beneficios previsionales que otorga el Estado. El trámite de concesión de esos beneficios se vería sustancialmente acortado.

El otro tema a discutir, señor Presidente, es la forma en que se conceptualiza el haber estatal a los efectos previsionales, pero esa será una discusión que abordará otra comisión. Lo ideal hubiese sido que estas cosas se trataran en conjunto, como proponía el convencional Reggiardo.

En síntesis, mi posición en torno al tema en discusión es en apoyo a la derogación del inciso 27 del Artículo 135 y la creación, en un diseño constitucional más prolijo y aparte, de un ente otorgante con autonomía y plenas facultades para el agotamiento de la vía administrativa en dicha sede. Por tanto, señor Presidente, mi postura es en disidencia respecto de los otros dos dictámenes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

SRA. PASQUALINI – La adhesión del Bloque Viva Entre Ríos al dictamen propuesto por el Bloque de la Unión Cívica Radical –no por pensar en contra de las razones que llevaban al mantenimiento del inciso 27 del Artículo 135, sino justamente adhiriendo a ellas– se fundamenta en la expresión lisa, llana y categórica de que el acto administrativo queda delegado en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. De modo tal que estamos dando una certeza, una seguridad y cierta perdurabilidad o perpetuidad en el tiempo a esta delegación que la propia Constitución hace de la facultad del Gobernador en cabeza de la Caja de Jubilaciones. En su caso, la eventual

variación de esa fórmula debería proponerse mediante el sistema de reforma constitucional.

A mi humilde entender, en la propuesta del dictamen de mayoría se han dejado ciertos resquicios para que el Gobernador reasuma esta facultad o función de dictar el acto administrativo concedente del beneficio jubilatorio o de pensión. Esta fue la razón entonces por la cual se resolvió la adhesión al despacho en minoría.

Pero también quiero comentar o aclarar al pleno que justamente en el seno de la comisión me pasó lo mismo que la evolución que hizo la Unión Cívica Radical. Quizás, en una primera apreciación de las cuestiones, la supresión del inciso 27º pasaba por darle mayor agilidad al trámite jubilatorio y esa era la finalidad de la adhesión inicial. Pero luego, investigados los antecedentes políticos recientes, se consideró atendible y necesario evitar cualquier resquicio por el cual se pudiera transferir la Caja de Jubilaciones y Pensiones provincial al ámbito nacional o, en su caso, a un ente privado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – No voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Siguiendo con la lista de oradores, tiene la palabra el señor convencional Carlín. Hago un llamado a todos los convencionales que no están en el recinto, que se hagan presentes para proceder a la votación.

SR. CARLÍN – Quería destacar dos o tres aspectos muy rápidamente. El primero se vincula a algo que no puede ser divorciado del tema que estamos tratando que es la sanción que hemos tenido, modificatoria del Artículo 167, inciso 3º de la Constitución provincial, en lo atinente al trámite contencioso administrativo.

Ahí se ha establecido de una manera muy clara que los órganos descentralizados, los órganos autárquicos de la Administración Pública tienen la posibilidad de dictar el acto causatorio de Estado a los efectos de aligerar las resoluciones y permitir el rápido acceso a la Justicia de aquel que haya obtenido una resolución desfavorable. De tal manera que ya a través de la reforma que se brindó en el trámite contencioso administrativo se estaba dando una respuesta que se requería – en este aspecto– atinente a la cuestión jubilatoria, a la cuestión previsional entre otros aspectos de la actividad estadual que frente a una resolución denegatoria podría estimarse que, la causatoria de Estado que autorizaría el arribo de aquel que tuviera afectación en su derecho a la Justicia, no tuviera que transitar todo el trámite ante el Poder Ejecutivo con la demora que esto trae aparejado.

Pero en segundo lugar el tema del Artículo 135 inciso 27 tiene un carácter mucho más cerrado, más importante y más gravitante que el que se entendió; respeto la opinión del convencional Rogel en el sentido de que no era el Artículo 135 el que podía impedir la transferencia de la Caja.

Los que tuvieron muy claro este tema han sido, nada más y nada menos, que la Federación de Jubilados y Pensionados provinciales que representan a la totalidad de los jubilados de la Provincia –por lo menos de manera mayoritaria– porque fueron los primeros que nos pidieron que redactáramos la norma en el sentido que la presentamos. Hemos recibido la visita de ellos incluso de la representante gremial del sector pasivo ante la Caja pidiéndome que acuñáramos una forma del modo en que lo propiciáramos oportunamente y que hoy traemos a la decisión de la Convención. Ellos sabían bien que manteniendo esta función en los términos que lo hemos puesto, en manos del Poder Ejecutivo, y poniéndole la palabra irrenunciable, estábamos cerrando la posibilidad de la transferencia de la Caja.

Simplemente quiero marcar, señor Presidente, la diferencia que hay entre nuestro proyecto y la propuesta que hiciera el Bloque de la Unión Cívica Radical. Nosotros decíamos que esta función, que es irrenunciable del Poder Ejecutivo, deberá ejercerse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones que es el ente autárquico provincial encargado de atender el sistema previsional a los efectos de emitir el acto administrativo y fíjese que la propuesta del segundo proyecto dice que el acto administrativo queda delegado, que el acto administrativo es el que queda delegado en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Nuestra fórmula es mucho más precisa, es mucho más correcta porque autorizamos el ejercicio de la función previsional solamente a este ente autárquico provincial, al que le damos rango constitucional, que es la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y no delegamos únicamente en ella el acto administrativo.

Por tal motivo, señor Presidente, es que hemos hecho un proyecto propio y lo vamos a mantener ante esta Convención, agradeciendo la adhesión que el mismo ha tenido luego de una fuerte discusión, que no ha sido caprichosa ni inmotivada por parte de la Coalición Cívica, más allá de la circunstancia marcada por el convencional Reggiardo, en el sentido de que por esta distribución de materias reglamentarias los aspectos vinculados a los emolumentos susceptibles de aportes jubilatorios deben ser tratados en otro ámbito.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Habiendo hecho uso de la palabra todos los convencionales anotados, se va a votar el dictamen de mayoría de la Comisión de

Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, por el cual se modifica el Artículo 135 inciso 27.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Se va a referir a la votación, señor convencional?

SR. ROGEL – Una aclaración, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Sí.

SR. ROGEL – Al haber dos despachos no implica, como se dijo en la exposición que, no se esté coincidiendo claramente con todo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Está aclarado, señor convencional.

Por Secretaría se tomará votación nominal del dictamen de mayoría, de acuerdo al Artículo 111° del Reglamento, en forma nominal y por orden alfabético.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acharta, Allende (José), Almada, Baez, Barrandeguy, Calza, Caramelle, Carlín, Chiesa, De la Cruz de Zabal, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Gianfelici, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Motta, Pérez, Reggiardo, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Zabala y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Alasino, Allende (Clidia), Cepeda, De Paoli, Guy, Martínez (Marciano), Monge, Pasqualini, Pesuto, Rogel y Villaverde.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – La votación arrojó el siguiente resultado, señor Presidente: 29 señores convencionales han votado por la afirmativa y 12 lo han hecho por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado en general y particular. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Eran las 12.06.

Norberto Claucich
Director de Taquígrafos